

28j
92



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

**REPERCUSIONES DEL ENCAJE LEGAL DENTRO
DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO**

**SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE
QUE EN OPCION AL GRADO DE
Licenciado en Contaduría
P R E S E N T A
ALEJANDRO PATIÑO ESQUIVEL**

PROF. BENJAMIN SANCHEZ RODRIGUEZ

1987



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE.

CAPITULO I

"EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO"

- 1.- ANTECEDENTES DE LA BANCA EN MEXICO.
- 2.- ORGANISMOS DE REGULACION Y VIGILANCIA.
- 3.- SERVICIOS QUE PRESTA LA BANCA MEXICANA.
- 4.- CAPTACION DE RECURSOS DEL GOBIERNO FEDERAL.
 - DEUDA INTERNA
 - DEUDA EXTERNA

CAPITULO II

"EL ENCAJE LEGAL"

- 1.- ANTECEDENTES.
- 2.- DEFINICION.
- 3.- BASES DEL BANCO DE MEXICO PARA DETERMINAR EL PORCENTAJE DEL ENCAJE LEGAL.
- 4.- OBJETIVOS DEL ENCAJE LEGAL.
- 5.- TIPOS DE ENCAJE LEGAL.

CAPITULO III.

"EL ENCAJE LEGAL COMO FRENO DEL DESARROLLO BANCARIO"

- 1.- EL ENCAJE LEGAL ¿MEDIDA POLITICA O ECONOMICA?
- 2.- AFECTACION A LA BANCA COMERCIAL POR VARIACIONES AL ENCAJE LEGAL.
- 3.- AFECTACION AL CLIENTE POR VARIACIONES AL ENCAJE LEGAL.

CAPITULO IV

"EJERCICIO PRACTICO DEL ENCAJE LEGAL EN LA BANCA MULTIPLE"

- 1.- CATALOGO DE CUENTAS.
- 2.- EJERCICIO PRACTICO.

CAPITULO V

"CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS"

CAPITULO I

"EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO"

1.- ANTECEDENTES DE LA BANCA EN MEXICO

EPOCA PRECORTESIANA

Durante la época precortesiana, el sistema financiero en México carece de un carácter formal, ya que la realización de sus transacciones es por medio del trueque. Esta forma de pago tiene como principales medidas de valor al cacao, mantas, piezas de cobre y de estaño, oro en polvo y plumas.

En esta época existe la prohibición de realizar operaciones mercantiles fuera de los mercados, a pesar de que solo -- los mas importantes permanecían abiertos todos los días, como el de Tlatelolco, los demás abrían cada cinco días.

EPOCA COLONIAL

Al principio del periodo colonial, la economía de América es afectada como nunca en su historia debido al saqueo de sus riquezas materiales y al esclavismo de los indios.

Durante la depresión europea nacen los latifundios por -- medio de la hacienda y el peonaje. Los cargos públicos son vendidos y comprados entre los conquistadores por lo que surgen -- más que una prestación de servicios como una medida política -- de poder y de acumulación de riquezas.

La religión toma un papel importante en la política y en la economía ya que es el arma principal de los conquistadores para dominar a los indios. La Iglesia obtiene tal fuerza, que posteriormente tanto la política como la economía tendrían como columna vertebral a ésta, pues en la Real Cédula Sobre Enajenación de Bienes Raíces y Cobro de Capitales se observó que

la Iglesia en la Nueva España es la principal prestamista, --- mientras sus bienes ascienden a cinco millones de pesos, cuenta con deudores por más de cuarenta y cinco millones de pesos.

La corona española intentó dotar a los pueblos indígenas de los recursos indispensables para realizar sus actividades. Con este fin introdujo los pósitos y las cajas de comunidades indígenas, los primeros, similares a los almacenes de depósitos, eran utilizados para el resguardo de los granos. Los encargados de los pósitos podían prestar los granos a quien los necesitara, siempre y cuando se obligaran por escrito, junto con su aval a regresar el principal y los intereses. Las cajas de las comunidades indígenas no eran otra cosa que un fondo integrado con las aportaciones de los pobladores de una comunidad y que se destinaba a pagar los impuestos que recaían sobre la misma y en algunos casos para apoyar a alguno de los miembros.

El control político y económico de la Nueva España es formado por los borbones al aplicar la Real Cédula mencionada --- líneas arriba, el concepto de Administrador Público toma su -- sentido al suprimir la compra venta de estos cargos y otorgarla a personas que actúen con sentido de servicio a España.

El gobierno español por medio de los borbones obtiene el control de la colonia y para destruir a la Iglesia del poder económico crea la primera institución de crédito prendario con el nombre de "Monte de Piedad de Animas" (después llamado Banco Urbano, fusionado actualmente con Banobras) surgida el 2 de junio de 1774 en la Real Cédula Sobre Enajenación de Bienes -- Raíces y Cobro de Capitales.

El Monte de Piedad de Animas es fundado por Pedro Romero de Terreros en 1775. Sus operaciones primarias consistieron en préstamos prendarios, custodia de depósitos confidenciales y - la admisión de depósitos judiciales y de otras autoridades, a las prendas no rescatadas las realizaba en venta pública en -- almoneda. Fue una de las primeras instituciones que obtuvo - la concesión de emisión de 1879 a 1887.

Al ser la minería la principal actividad desarrollada en la época colonial fueron creados para los mineros de un consulado, un tribunal y un colegio de minería. En 1784 el Tribunal de Minería crea el primer banco refaccionario de América con el nombre de "Banco Avío de Minas; aunque éste tuvo una vida - muy corta (2 años) pues el virrey clausuró sus operaciones, ya que de un millón y cuarto de pesos prestados a 21 entidades, - sólo había recuperado medio millón de pesos. Tiempo después -- volvió a operar gracias a la corona española y aumentó el saldo de sus deudores. La importancia de este banco fue el ser -- antecesor del primer banco del México Independiente, el Banco de Avío en 1830.

PERIODO INDEPENDIENTE

El principio del periodo independiente en México tuvo el común denominador de todas las postguerras, predominaron situaciones de pobreza, incertidumbre en el manejo económico y político del gobierno y una sociedad que no sabe a donde caminar. La casa de moneda y el Monte de Piedad de Animas continuaron - sus operaciones, aunque su importancia fue disminuyendo.

El Banco de Avionación en 1830 por orden de Lucas Alamán, siendo el principal objetivo la promoción industrial con la -- concesión de promover industrias por cuenta propia.

El 17 de enero de 1837 se crea el Banco de Amortización -- de la Moneda de Cobre. El objetivo de esta institución es el -- retiro de la moneda de cobre, que por su abundancia es de fá-- cil falsificación ; siendo las monedas de oro y plata las que permanecen en circulación. El 6 de diciembre de 1841 éste banco cierra sus operaciones por decreto y en 1842 el Banco de -- Avío.

PERIODO IMPERIAL E INDEPENDIENTE

Poco tiempo después, el poder es tomado por los franceses y el 22 de junio de 1864 durante el Impero de Maximiliano es -- creada la 1ª institución de banca comercial en México, llamada "Banco de Londres México y Sudamérica". Este banco es instituído con recursos ingleses al ser sucursal del London Bank of -- México and South America Limited, sus principales operaciones son en esta época las siguientes: emisión de billetes, recep-- ción de depósitos, otorgar créditos y servicios al comercio -- exterior. Este banco, con muy diversas reformas, ha llegado -- hasta nuestros días con el nombre de Banca Serfín S.N.C.

El error de tener monedas de oro y plata resultó caro pa-- ra nuestro país, pues países como los Estados Unidos fundieron estos metales para aumentar sus reservas.

Con el transcurso del tiempo fueron aumentando el número de -- bancos comerciales, siendo que el gobierno no tenía ningún con-- trol sobre la creación de éstos, ni sobre la emisión de bille-- tes.

El Banco Nacional Mexicano surge de la necesidad del gobierno por tener un cajero, un banco que maneje la cuenta de la tesorería y que preste sus servicios tanto en el interior como en el extranjero, por lo que el gobierno federal, junto con Eduardo Neotzlin, representante del Banco Franco-Egipcio celebraron el contrato el 23 de agosto de 1881 para la apertura de este banco.

En el año de 1882 empiezan a funcionar el Banco Mercantil Agrícola e Hipotecario, el Banco Mercantil Mexicano: --- [sin concesión federal] y el Banco Hipotecario Mexicano. En 1883 el Banco de Empleados [antecesor del Banco Obrero] con la muy común operación de la emisión de billetes.

Es tal el desorden bancario que en 1884 varias instituciones se ven en la necesidad de la suspensión de pagos, --- siendo el principal problema la diversidad de casas emisoras de billetes. Por lo que el mismo año es creado el código de comercio de 1884, donde se le otorgan al Banco Nacional Mexicano las atribuciones de Banca Central. También en 1884 el Gobierno Federal da la concesión para el establecimiento del Banco Nacional de México [Banamex].

En 1897 se expide la Ley General de Instituciones de Crédito, donde la actividad bancaria queda reglamentada. En esta ley se le otorga el poder al Gobierno Federal para regularla y controlarla, siendo este decreto el mas importante para la banca dentro del porfiriato. A pesar de haber sido un gran paso para tener organización y empezar a hablar de un sistema bancario mexicano, el régimen porfirista deja su huella al carecer de un sentido social, dándole un enfoque elitista apoyando solo a los grandes negocios.

Al llegar la revolución armada, fueron afectadas las -- grandes fortunas, motivo por el cual, diversos bancos fueron llevados a la quiebra.

En el año de 1924 se realizó la primera convención bancaria con el objeto de unificar criterios y establecer reglas, teniendo como resultado:

- a) La nueva Ley Bancaria de 1924
- b) El establecimiento de un órgano oficial de vigilancia "Comisión Nacional Bancaria".
- c) En 1925 se estipula que el Banco de México es el único con la facultad para emitir billetes.
- d) También en 1925 se establecen nueve bancos agrícolas ejidales de carácter local [siendo liquidados en --- 1931].
- e) En 1926 es fundado el Banco Nacional de Crédito Agrícola.
- f) Se le da un nuevo giro a la función crediticia abandonando la idea elitista por un concepto mas social satisfaciendo necesidades económicas prioritarias -- para un desarrollo general del país.

Los tipos de instituciones bancarias según la Ley de -- 1924 son los siguientes:

- I) Su artículo 6º señala los tipos de instituciones de crédito que son:
 - a) El banco único de emisión y la comisión monetaria.
 - b) Los bancos hipotecarios.
 - c) Los bancos refaccionarios.
 - d) Los bancos agrícolas.
 - e) Los bancos industriales.
 - f) Los bancos de depósito y descuento.
 - g) Los bancos de fideicomiso.

II] De acuerdo al artículo 105 son considerados como es
tablecimientos bancarios los siguientes:

- a) Los establecimientos nacionales cuyo objetivo -
exclusivo o principal es realizar operaciones -
bancarias.
- b) Las sucursales de bancos extranjeros.

Con esta ley, se pretendía alcanzar la especialización
bancaria, en la que de un modo estricto, se fuera banco re--
faccionario o hipotecario o industrial etc. de forma exclu--
yente.

En el año de 1932 se reconoció que este objetivo es ---
realmente utópico, por lo que en la exposición de motivos de
la Ley de 1932 se explica que la especialización mencionada
en la Ley de 1924 había resultado solamente nominal, en la -
citada ley textualmente se menciona:

....."desde los primeros actos de nuestro Derecho Bancario,
se ha mantenido un régimen de especialización, aún cuando --
por las circunstancias mismas del país, en realidad la espe-
cialización ha sido puramente nominal, pues no obstante que
la ley vigente mantiene la diferencia entre bancos de depósi-
to y de descuento, refaccionarios, hipotecarios y los llama-
dos de fideicomiso y aún establece otras diferenciaciones se-
cundarias, en la práctica, no ha sido posible fundar y soste-
ner instituciones estrictamente especializadas, o de hecho -
ha sido necesario permitir que una misma institución practi-
que operaciones correspondientes a diversas especialidades,
con lo que en verdad nuestro régimen bancario está integrado
por instituciones de depósito y descuento que habitualmente
llevan a cabo operaciones bien distintas de los préstamos y
descuentos propiamente comerciales ésta ha sido una de
las más graves deficiencias legales y prácticas del Sistema
Bancario Mexicano"

En otras palabras, al reconocerse como impráctico el -- sistema de las instituciones especializadas estrictamente, - se creó el de especialización real, en este sistema se da la oportunidad a que un banco pueda efectuar diferentes tipos - de servicios [cuenta de cheques, ahorros, descuentos, etc.] - empero con el requisito de que su organización esté perfecta mente estructurada y delimitada en departamentos especiales correspondiendo a cada uno de estos una parte del capital y con el registro de sus operaciones por separado. Por lo que crearon instituciones de entidad propia formando parte de un mismo grupo. Pero a cambio, la Ley les impone la obligación de establecer un sistema de garantía recíproca en caso de -- pérdida de sus capitales pagados, para ofrecer así, seguridad al público depositante.

El cuerpo jurídico bancario actual, está formado por la Ley de 1941, siendo esta la cuarta Ley Bancaria del periodo.

El Banco Nacional de Crédito Agrícola es fundado en --- 1926, dos años después surge la Asociación de Banqueros de - México, A.C., además de la Comisión Nacional Bancaria, [actual Comisión Nacional Bancaria y de Seguros). El 31 de mayo de 1931 se emite la Ley Orgánica del Banco de México, funcionando como Banca Central y único banco de emisión de billete, y por ende controla el circulante desde entones. En julio de 1931 Plutarco Elías Calles emite la Ley Monetaria [Ley Calles], con el objetivo de desmonetizar el oro y atesorarlo - únicamente como reservas de la nación y dejar el peso plata como unidad monetaria.

En general, los bancos nacionales surgen de la necesidad de cubrir ciertas áreas que los bancos privados descuidaban principalmente por motivos de rentabilidad; siendo Lázaro Cárdenas y su comitiva quienes dieron la importancia.---

real a un crecimiento económico generalizado a largo plazo, formando a los bancos nacionales más importantes, como por ejemplo: Nacional Financiera (principal banco de fomento en México), creado en 1934, el Banco Nacional de Crédito Ejidal en 1935 y el Banco Nacional de Comercio Exterior en 1937.

A pesar del esfuerzo cardenista, no hubo el crecimiento en las actividades básicas como se deseaba, pues las obligaciones y préstamos del Sistema Bancario se caracterizaban -- por ser a corto plazo y los intereses seguían siendo inalcanzables principalmente para el sector agrícola.

El 18 de marzo de 1976, es publicada en el Diario Oficial de la Nación la reglamentación para la Banca Múltiple, dando las bases legales para la concentración del capital -- bancario consiguiendo que los grupos bancarios autorizados, puedan evolucionar hacia la Banca Múltiple, según su conveniencia, para obtener una mayor coordinación de sus políticas y operaciones en mejores condiciones de eficiencia.

En este tipo de banca se busca que las instituciones -- operen los diversos instrumentos de captación de recursos, a plazos y en mercados diferentes, ofreciendo a su clientela -- servicios financieros integrados, logrando una mayor coordinación en sus políticas y operaciones en condiciones más eficientes.

Otro objetivo que se trata de alcanzar con la implementación de la Banca Múltiple es la fusión de instituciones -- pequeñas, que de esta manera, mejoren su situación competitiva frente al grupo de los "Bancos Gigantes", propiciando así una mayor dispersión de recursos en el sistema, y un desarrollo bancario más equilibrado. Al existir un crecimiento com-

petitivo, el público inversionista también obtiene un beneficio al mejorar el servicio bancario y mayor protección de -- sus intereses.

AMBIENTE PREVIO A LA NACIONALIZACION.-

A partir de 1978 y hasta 1981, México vive un periodo de crecimiento, a tal grado que se llega a pensar que muy -- pronto formaría parte de los países industrializados. La economía de nuestro país dirige todos sus recursos hacia la industria petrolera, se piden préstamos al exterior ofreciendo como garantía a nuestro petróleo y en general se vive un ambiente de derroche financiero y descapitalización interna.

A mediados de 1981 el crecimiento económico comienza a frenarse; el mercado cambiario hace presión sobre nuestra moneda, por lo que el Banco de México, S.A. anuncia su retiro del mercado de cambios. El crecimiento desbalanceado comienza a reflejarse en la inflación y en la balanza de pagos. -- A principios de 1982 se trata de evitar la fuga de capitales por medio de la devaluación y así nuestros productos fueran más baratos, principalmente los fronterizos. Sin embargo, la fuga de capitales continuó, así como el incremento a las tasas de interés. . El petróleo y otras materias primas mantenían sus precios internacionales en forma estable o a la baja como el mercado de la plata.

Eduardo Villegas, en su libro "El Sistema Financiero Mexicano" p.14 nos indica que: "La balanza comercial ya no era negativa, pues se habían suspendido las compras al exterior. El país entraba en una etapa recesiva y no tenía forma de -- controlar la fuga de capitales, de acuerdo a los mecanismos existentes.

En lo referente a acumulación de capital, la familia -- Espinoza Iglesias mantenía el 31.77% de las acciones de Bancomer S.A.; la familia Cosío Ariño el 16.41% de las acciones del mismo banco y el 10.71% del Banco Nacional de México, -- S.A.; Valores Industriales, S.A. (VISA) mantenía el 50.43% - de las acciones de Banca Serfín, S.A. mostrando la unión --- existente entre el capital financiero y el capital indus---- trial y la fuerza económica que se tenía.

NACIONALIZACION DE LA BANCA.

1º de septiembre de 1982, fecha crucial para el Sistema Financiero Mexicano, pues al finalizar el entonces presidente José López Portillo su VI Informe de Gobierno, formalizó del decreto donde se nacionaliza a la banca privada, a excepción del Citibank, N.A. y Banco Obrero; en total fueron nacionalizados 54 bancos, de los cuales 29 operaban como banca múltiple y 25 como bancos especializados, en general de carácter regional y de menor importancia. También en esta fecha se establece el control de cambios, y se da origen a un doble tipo de cambio: a) El preferencial, a \$50.00 por dólar y b) El ordinario a \$70.00 por dólar americano.

El Banco de México abandona el caracter de Sociedad --- Anónima y se establece que es el único autorizado para operar la importación y exportación de divisas.

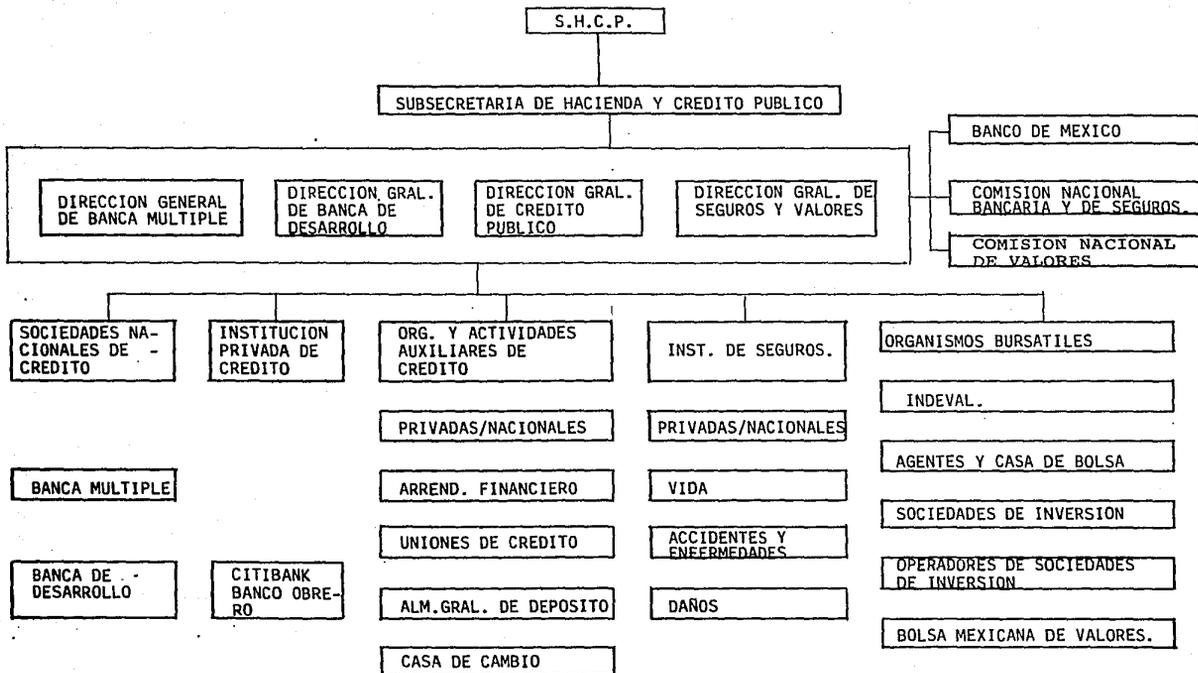
En la actualidad, las sociedades nacionales de crédito son una importante fuente de recursos para el Gobierno Federal pues entre todas las secretarías e industrias paraestatales, Bancomer, S.N.C. ocupó el 2º lugar en generar utilidades durante el año de 1986.

2.- ORGANISMOS DE REGULACION Y VIGILANCIA.

Como todos los grandes sistemas administrativos, nuestro Sistema Financiero Mexicano tiene sus organismos de regulación y vigilancia.

El máximo organismo de este sistema es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y es el reglamento interior de esta Secretaría donde se indican las funciones, extensiones y limitaciones de éste y los demás organismos.

A continuación se presenta el Sistema Financiero Mexicano a manera de Organigrama y posteriormente las funciones de los diversos organismos de regulación y vigilancia:



FUENTE: Dirección General de Comunicación
 Dirección de Organización
 S.H.C.P.
 Diciembre de 1986

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.-

La Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares nos indica que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la dependencia a través de la cual el Gobierno Federal otorga en forma discrecional, la concesión para dedicarse al ejercicio de la banca y del crédito. Reglamenta e interpreta para efectos administrativos, los preceptos establecidos en esta Ley.

La concesión o concesiones, por su naturaleza, son intransferibles y se refieren a uno o mas de los siguientes ramos, [Art. 2º de la Ley Bancaria]:

- I.-Depósito.
- II.-Ahorro.
- III.-Financieras.
- IV.-Hipotecarias.
- V.-Capitalización.
- VI.-Fiduciarias.
- VII.-Múltiples

La Ley Bancaria otorga las siguientes atribuciones a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

1º Autorizar la adquisición del control del 10% o más de las acciones representativas del capital social, ya sea de una institución de crédito, o bien de una o más sociedades que a su vez controlen a una o varias de éstas, para ello se tomará en cuenta la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y la del Banco de México. (Artículo 3º Bis.)

2º Otorgar autorización para el establecimiento, clausura y cambio de ubicación de las oficinas de las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares, en el país o en el extranjero; también para ceder el activo o pasivo de una a otra

y para la fusión de dos o más instituciones u organizaciones. (Artículo 4º).

3º Otorgar autorización para que las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares puedan invertir en acciones de sociedades que les presten sus servicios o efectúen operaciones con ellos. (Artículo 4º Bis.)

4º Autorizar el establecimiento en el país de oficinas de representación de instituciones financieras y de sucursales de bancos extranjeros, con la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y del Banco de México. (Artículo 6º).

5º Autorizar a las Instituciones de Crédito y Organizaciones auxiliares de Crédito, para que adquieran acciones o participaciones en el capital de instituciones financieras del extranjero. (Artículo 7º).

6º Fijar el capital mínimo de las Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito, además de aprobar las escrituras constitutivas y las modificaciones de las mismas. (artículo 8º).

7º Revocar las concesiones otorgadas a las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares, cuando no se ajusten a las disposiciones legales que así lo ameriten. (Artículo 8º fracción XII).

8º Señalar las cuotas anuales de inspección, de las instituciones y organizaciones auxiliares. (Artículo 160).

9º Establecer sanciones y aplicar castigos con multas a las instituciones y organizaciones auxiliares, por el incumplimiento a los preceptos establecidos por la ley, así como de los reglamentos y circulares emanados de ésta.

10º Fijar porcentajes máximos a las obligaciones que contraigan las instituciones en favor de una sola persona, grupo o una entidad, que sean considerados como un solo acreedor con la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y la del Banco de México. (Artículo 94).

11º Fijar los porcentajes máximos de recursos que puedan canalizar las instituciones a una sola persona o grupo. ----- (Artículo 94 Bis 1).

BANCO DE MEXICO.-

El Banco de México es constituido el 25 de agosto de --- 1925, durante el régimen del Presidente de la República Plutarco Elías Calles, siendo la base legal para su creación derivada del Artículo 28 Constitucional que establece que en -- los Estados Unidos Mexicanos no habrá monopolios, salvo los - relativos a la acuñación de moneda y la emisión de billetes - por medio de un solo banco controlado por el Gobierno Federal

Sus funciones están expresamente definidas en la Ley Orgánica del Banco de México de fecha 26 de abril de 1941.

Puede decirse que el Banco de México es el eje del Sistema Bancario Mexicano y sus funciones son de vital importancia para el desarrollo de la economía en general del país, siendo las más significativas las siguientes:

1.- Fungir como regulador en la emisión y circulación de la moneda y del crédito, así como los cambios sobre el exterior.

2.- Actuar como banco de reserva respecto a las instituciones de crédito y auxiliares, a los cuales también prestar el servicio de cámara de compensación.

3.- Revisar las resoluciones de la comisión Nacional Bancaria y de Seguros en cuanto afectan a los fines indicados.

4.- Actuar como agente financiero del Gobierno Federal en las operaciones de crédito interno y externo y en la emisión de empréstitos públicos, así como prestarle servicio de Tesorería.

5.- Representar al Gobierno Federal en el Fondo Monetario Internacional, en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y operar con estos organismos.

Dentro de sus funciones como órgano regulador de la política monetaria y crediticia, interviene en los siguientes aspectos:

a) Actúa como regulador de las operaciones de redescuento, estableciendo topes, siempre que la tasa de interés sea inferior a la del mercado.

b) Actúa también como regulador de las tasas de interés de las operaciones activas y pasivas que celebran los bancos, manteniéndolas siempre atractivas para evitar la fuga de capitales.

c) Regula el mercado mediante la compra y venta de valores.

d) Otorga financiamientos al Sector Público.

e) Impide pánicos financieros, actuando como prestamista de última instancia.

f) Mantiene la estabilidad monetaria interna y externa - que afecte a nuestro País.

g) Establece ciertos topes de crecimiento de determinados pasivos con relación al capital de las instituciones de crédito.

h) Aplica un crédito selectivo para canalizar los recursos que captan las instituciones de crédito hacia la industria, agricultura, ganadería, construcción de viviendas de interés social, empresas productoras de bienes de exportación adquisiciones de bienes de consumo duradero y a los diversos sectores que el Gobierno Federal considere como prioritarios.

Los dos últimos puntos son realizados por medio del Encaje Legal del cual se hablará más adelante.

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS.-

La Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares de Crédito establece que la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros se encarga de la inspección y vigilancia de las Instituciones de Crédito, de las Organizaciones -- auxiliares y de las Instituciones de Seguros.

Esta Ley también nos indica las obligaciones y facultades de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, estas son:

- 1.- Formar su reglamento interior y de inspecciones (se aprobará por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público) e intervenir en la formación de los que la -- Ley señala.
- 2.- Será cuerpo de consulta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en lo referente a problemas bancarios y en los que determina la Ley.
- 3.- Hará los estudios encomendados, así como las sues-- tiones para perfeccionarlos ante la Secretaría de Ha-- cienda, y las mociones y ponencias sobre el régimen bancario ante la propia Secretaría o el Banco de Mé-- xico.
- 4.- Establecer normas para la aplicación y ejecución de la Ley y de los reglamentos, mismos que dictará la -- S.H.C.P.: así mismo, coadyubar al Banco de México -- con sus normas e instrucciones, en la política de Re-- gulación Monetaria.
- 5.- Solicitar al Presidente de la Comisión Nacional Ban-- caria y de Seguros informe sobre su actuación y de --

cualquier caso en concreto que se considere factible de ser perjudicial.

- 6.- Opinar sobre la interpretación de la Ley Bancaria o de sus relativas, en caso de duda sobre su aplicación.
- 7.- Llevar el registro de las organizaciones auxiliares de crédito y autorizar su inscripción o acordar la cancelación de las mismas, así como todas las facultades y deberes que le sean atribuidos tanto por la Ley Bancaria, como por otras Leyes relativas a la moneda y al crédito.
- 8.- Realizar las visitas de inspección a las Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares y tomar las medidas pertinentes con base en los resultados de las mismas para normalizar la operaciones inadecuadas, establecer inspecciones permanentes, ordenar la liquidación o intervenir con caracter de Gerencia.

DIRECCION GENERAL DE BANCA MULTIPLE

Las funciones de la Dirección General de Banca Múltiple, según el reglamento interior de la Secretaría de Hacienda y - Crédito Público con publicación en el Diario Oficial de la Federación del día 19 de agosto de 1985, son las siguientes:

I.- Formular, para aprobación superior, las políticas de planeación, coordinación, vigilancia y evaluación de la Banca Múltiple.

I BIS.- Participar, mediante la formulación de las políticas a que se refiere la Fracción anterior en la formulación del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo y del Programa Financiero Global Anual del Gobierno Federal, del -- Departamento del Distrito Federal y de la Administración Pública Paraestatal, así como formular para aprobación superior los programas anuales para la ejecución de los programas antes mencionados, en la materia de su competencia.

La Dirección General de Banca Múltiple estará a cargo de un Director General auxiliado por los Directores de Programación de Banca Múltiple; y de Regulación de Banca Múltiple.

DIRECCION GENERAL DE BANCA DE DESARROLLO

El Reglamento interior de la Secretaría de Hacienda y -- Crédito Público nos indica en el Diario Oficial de la Federación del día 19 de agosto de 1985 las funciones propias de la Dirección General de Banca y Desarrollo, y entre éstas están:

II.- Formular, para aprobación superior, las políticas -- de planeación, coordinación, vigilancia y evaluación de la -- Banca de Desarrollo y las relativas a los demás intermedia--- rios financieros de fomento que corresponde coordinar a la -- Secretaría.

II BIS.- Participar mediante la elaboración de las polí--- ticas a que se refiere la fracción anterior, en la fórmula--- ción del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo y del Programa Financiero Global Anual del Gobierno Federal del Distrito Federal y de la Administración Pública paraestatal, así como formular, para aprobación superior los programas --- anuales para la ejecución de los programas antes mencionados en materia de su competencia.

La Dirección General de Banca de Desarrollo estará a car--- go de un Director General, auxiliado por los Directores de -- Banca Agropecuaria y Pesquera; de Banca Industrial y Comercio Interior y de Banca de Comercio Exterior, Servicios y Obras - Públicas.

DIRECCION GENERAL DE SEGUROS Y VALORES

Entre sus funciones se encuentran las siguientes:

I.- Formular, para aprobación superior, las políticas de promoción, regulación y control de las instituciones de seguros y fianzas, de las sociedades de inversión, de las organizaciones auxiliares de crédito, casas de bolsa y agentes de valores, así como los relativos a la planeación, coordinación, vigilancia y evaluación de los citados intermediarios financieros, cuando no siendo de fomento, corresponda su coordinación a la Secretaría.

I BIS.- Participar, mediante la formulación de las políticas a que se refiere la fracción anterior, en la formulación del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo y del Programa Financiero Global anual del Gobierno Federal, del Departamento del Distrito Federal y de la Administración Pública Paraestatal.

3.- SERVICIOS QUE PRESTA LA BANCA MEXICANA

El objetivo fundamental de cualquier empresa del sector - privado, es generar utilidades a través de la producción y/o comercialización de bienes y/o prestación de servicios.

Aún después de la nacionalización de la Banca, este objetivo también es perseguido por los bancos por medio de la prestación de servicios y lo consigue de una forma muy diferente a la mayoría de las empresas.

El ciclo de negocios de un banco consiste en captar dinero y ese mismo dinero prestarlo a un costo mayor al que incurrió al captarlo. Por lo tanto, la misión fundamental de los - bancos es actuar como intermediarios financieros , centralizan do primero los capitales dispersos y redistribuyéndolos luego en operaciones de crédito a favor de quienes necesitan capital externo, dándole así, un apoyo al ciclo financiero.

De lo anterior se obtienen las dos principales clases de operaciones de los bancos: las Operaciones Activas y las Operaciones Pasivas.

Las operaciones pasivas son las realizadas por el Banco - para captar recursos; y las activas son la canalización de estos recursos.

Los servicios que presta la banca para captar dinero son básicamente cuenta de cheques, cuentas de ahorro, certificados de depósito a plazo, pagarés con rendimiento liquidable al ven cimiento y préstamos de otros bancos.

Además existen una serie de servicios adicionales complementarios tales como: Venta de giros y órdenes de pago, compra/venta de monedas extranjeras, compra/venta de oro y plata, cobranza de documentos, renta de cajas de seguridad, etc.

En un banco pues, a diferencia de otros negocios en que el origen del ciclo son las ventas, el origen básico del ciclo de negocios son los pasivos, o sea la captación de dinero que el banco efectúa a través de los distintos depósitos de sus clientes.

DEPOSITOS A LA VISTA

Los depósitos a la vista son manejados a través de cuentas de cheques; estos son los únicos depósitos que no causan interés alguno, ya que pueden ser retirados a la vista (que significa en cuanto sea presentado) mediante la expedición de los títulos de crédito denominados cheques.

El cheque es definido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito como el título de crédito que expide una persona llamada librador, que es el cuenta habiente, a cargo de otra persona llamada librada, que es la Institución de Crédito que maneja la cuenta. Esta Ley indica que el cheque siempre será pagadero a la vista, y que puede expedirse nominativo o al portador.

Los depósitos que un banco recibe para abono de sus cuentas de cheques, pueden estar representados por efectivo, cheques a cargo de bancos que operen con la misma plaza, en plazas del interior o en el extranjero, cheques de caja, giros postales y telegráficos, cheques de la Tesorería de la Federación y según la naturaleza de este depósito, el banco distingue los que recibe en firme y los que recibe salvo buen cobro.

Existen ciertas variantes en cuanto al manejo de las cuntas de los cheques, pueden ser individuales o colectivas; a su vez, las cuentas colectivas se clasifican en mancomunadas cuando se requiere de todas las firmas autorizadas para el retiro de fondos y en solidarias, cuando una sola firma es suficiente para efectuarlo.

Aunque carece de intereses, la cuenta de cheques es muy común en nuestro país, al otorgar seguridad, comodidad y organización a los usuarios.

DEPOSITOS DE AHORRO

Estos depósitos son manejados a través de una cuenta de ahorros, produciendo intereses del 20% y se capitalizan semetralmente. Los depósitos, retiro y abono de intereses son registrados en libretas especiales para esto, una libreta en posesión del banco y otra en manos del cliente.

Según el contrato para la apertura de esta cuenta el ahorrador podrá disponer a la vista de \$20,000.00 ó del 30% del saldo. Mediante un preaviso de 15 días el ahorrador podrá disponer del 50% del saldo y con otro preaviso de 15 días más podrá retirar el resto de sus ahorros, todo conceptuado sobre días naturales. Aunque en la actualidad este requisito no es llevado a la práctica por los diferentes bancos en un sentido estricto.

Estos depósitos han ido perdiendo cuenta habientes, ya que a partir del 1º de septiembre de 1982, quedaron prohibidas

las cuentas en dólares. Posteriormente por la dificultad de -- los requisitos para realizar retiros, y por último por su es-- tancamiento al porcentaje de interés.

En estos tiempos de crisis, la población de México se ha interesado en el destino de su dinero, hacia donde más le produzca de acuerdo a sus necesidades de disponibilidad, por lo - que se ha demostrado una mayor cultura financiera.

DEPOSITOS A PLAZO.

Estos se dividen en retirables en días preestablecidos y a plazo fijo.

Los depósitos a plazo retirables en días preestablecidos son manejados en los siguientes plazos:

- a) Dos días a la semana con un 20.5% de interés.
- b) Un día a la semana con un 20.5% de interés.
- c) Dos días al mes con un 22.5% de interés.
- d) Un día al mes instrumento suprimido el 18 de abril de 1984.

Los intereses que maneja el Banco de México son revisados en forma semanal.

Los documentos a plazo fijo son documentos en certifica-- dos de depósito o en constancias con numeración progresiva y - ajustados a los modelos establecidos por BANKICO.

Las opciones en los depósitos a plazo fijo son:

- a) de 30 a 85 días con un interés del 90.20%
- b) de 90 a 175 días con un interés del 94.97%
- c) de 180 a 265 días con un interés del 95.27%
- d) de 270 a 355 días con un interés del 43.25%
- e) de 360 a 715 días con un interés del 40.10%
- f) de 715 a 725 días con un interés del 40.10%

Las tasas aquí presentadas son vigentes al mes de marzo - de 1987.

Los intereses de los depósitos a plazo son pagaderos por mensualidades vencidas.

PRESTAMOS DE BANCOS (CREDITOS INTERBANCARIOS)

Todos los días existen sobrantes y faltantes entre los -- bancos, para subsanar esto, se realizan operaciones interban-- carias con esto se evita la improductibilidad de los recursos captados (que como se verá más adelante afecta al encaje le--- gal) y se solucionan problemas de liquidez.

PAGARE CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO

Es un tipo de inversión en valores, cuyo título se expli- ca por sí mismo. El pagaré tiene grandes ventajas, sobre todo en lo que se refiere a los rendimientos.

La característica principal del Pagaré es que tanto el -- capital invertido como los intereses devengados, son pagados - por el Banco al término del plazo elegido por el cliente.

Estos plazos pueden ser del 1, 3, 6, 9 ó 12 meses. Con -- este instrumento el inversionista sabe desde el momento en que lo adquiere, que rendimiento obtendrá al final del plazo seleccionado, ya que se respetan las tasas de interés vigentes al momento del depósito. Hay que señalar que los pagarés no pueden ser dados en garantía de créditos o préstamos a instituciones de crédito.

OTORGAMIENTO DEL CREDITO

Los bancos deben atender a ciertos factores para canalizar correctamente sus inversiones, tales como: la utilidad, -- conveniencia y seguridad de un crédito, por lo tanto debe estudiarse los siguientes elementos antes de otorgar cada crédito:

- 1) Idoneidad del prestatario
- 2) Finalidad del crédito
- 3) Eficacia de las garantías
- 4) Plazo del vencimiento
- 5) Transmisibilidad del título
- 6) Tasa a pactar.

1) Idoneidad del prestatario.- Se refiere al conjunto de circunstancias relativas a la solvencia moral y económica del sujeto pasivo de la obligación.

2) Finalidad del crédito.- El individuo o la empresa que lo solicita debe destinarlo a la producción de riquezas, o en su defecto nunca canalizarlo hacia el consumo.

3) La eficacia de las garantías.- Las garantías deben ser un respaldo efectivo del crédito.

4) Plazo de vencimiento.- Cuidando en todo momento su liqui---
dez.

5) Transmisibilidad del título.- Para efecto del descuento de
cartera interbancaria.

6) Tasa a pactar.- Cobrar el mayor interés permitido sin des--
cuidar que sea atractivo al cliente.

TIPOS DE CREDITOS

DESCUENTOS

"Descuento es la operación que permite obtener anticipa--
damente el valor de un título de crédito a cargo de un tercero
mediante la transmisión del propio título por medio del endo--
so"

El banco descontante resta el valor nominal del título el
costo financiero de la operación, para cubrir la tasa del des-
cuento, y se fija una comisión adicional por los gastos de con-
trol, manejo administrativo y cobranza posterior del documento

El comerciante o industrial descontatario recibe en efec-
tivo el importe del documento, menos una parte de su valor, en
lugar de esperar a su vencimiento para cobrarlo.

Para efectuar esta operación, existe la condición princi-
pal de que los títulos de crédito deben provenir de operacio--
nes mercantiles; con el objeto de promover y agilizar a las --
actividades productivas.

Al vencimiento del documento, el Banco descontante se encarga del cobro de dicho documento; en caso de ser incobrable, el importe será cargado a la cuenta del descontatario más una prima de castigo.

PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS

El préstamo quirografario es la operación de crédito cuyo pago se garantiza únicamente con la firma del deudor, aunque - en la práctica se exige una segunda firma o aval para garantizar más ampliamente el documento.

Este tipo de crédito se caracteriza por su financiamiento a corto plazo y por pertenecer al grupo de créditos con garantía personal, ya que su otorgamiento y recuperación se atiende a la personalidad del deudor. Sirve a empresas y particulares para satisfacer necesidades de tesorería y se documenta generalmente mediante la suscripción de un pagaré mercantil por parte del cliente. El vencimiento por lo general es de 180 días, con renovación hasta de un año.

PRESTAMOS PRENDARIOS

Son operaciones que se garantizan con bienes o títulos de crédito denominados prendas; por esto, se clasifican como créditos de garantía real.

Este tipo de crédito se caracteriza por ser un financiamiento a mediano plazo y generalmente es negociado a través - de certificados de depósito y bonos de prenda mientras que los bienes en garantía, son custodiados por un almacén general o - nacional de depósito.

El préstamo se fija en un porcentaje determinado del valor de los bienes dados en garantía; la Ley establece un máximo del 70%.

La Ley Bancaria tiene previsto un procedimiento para rematar la prenda en caso de que el deudor no llegase a liquidar el importe del préstamo.

CREDITOS SIMPLES Y EN CUENTA CORRIENTE.

Estos tienen su origen en un contrato de apertura de crédito.

El crédito en cuenta corriente podrá ser utilizado mediante sucesivas disposiciones, con derecho para el acreditado -- (Cliente) de reembolsos que hagan recuperar al crédito de su monto original y mientras el contrato no concluya, puede disponer del saldo que resulte a su favor; quedando obligado a restituirle al acreditante (Banco) las sumas de que disponga y -- las obligaciones que contrajo tales como: intereses, prestaciones, gastos y comisiones estipulados.

El crédito simple consiste en que el acreditante puede -- disponer de inmediato de la suma, objeto del contrato y cubrirlo hasta su vencimiento con sus debidas obligaciones.

En ambos casos, puede pactarse que el crédito se respalde con:

1) Garantía Personal.- Otorgada por el propio acreditado con su firma en el contrato y en los documentos que suscribe al hacer las disposiciones.

2) Garantía Real.- Representada por el depósito de determinados bienes en un almacén general o nacional de depósito.

3) Garantía Colateral.- Establecida a través del endoso de títulos de crédito suscritos a favor del acreditado.

CREDITOS DE HABILITACION O AVIO

La Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito nos dice que:

En virtud del contrato de crédito de habilitación o avío, el acreditado (Cliente) queda obligado a invertir el importe del crédito precisamente en la adquisición de las materias primas y materiales y en el pago de los jornales, salarios y gastos directos de explotación indispensables para los fines de su empresa. Esta operación crediticia está enfocada a las actividades industriales y agropecuarias.

Los créditos así contratados, estarán garantizados con las materias primas y materiales adquiridos, y con los frutos, productos o artefactos que se obtengan con los mismos, aunque estos sean futuros o pendientes.

Este tipo de crédito tiene como objetivo dotar a la empresa de los elementos indispensables para su normal producción, su plazo es de tres años como máximo.

CREDITOS REFACCIONARIOS

Los créditos refaccionarios también forman parte del financiamiento dirigido a la industria, a la agricultura y a la ganadería, quedando el acreditado obligado a invertir el impor

te del crédito precisamente en la adquisición de instrumentos, útiles de labranza, abonos, ganado, plantaciones o cultivos -- cíclicos o permanentes, en la apertura de tierras para el cultivo, en la compra o instalación de maquinaria y en la construcción o realización de obras, materiales necesarios para el fomento de la empresa del acreditado.

Los créditos quedan garantizados con las fincas, construcciones, edificios, maquinarias etc. y con los frutos pendientes o ya obtenidos, cuyo fomento haya sido destinado el préstamo.

Su objeto primordial es mejorar o ampliar la capacidad -- productiva de las empresas; los plazos fluctúan entre 5 y 15 -- años como máximo.

PRESTAMOS HIPOTECARIOS

La característica principal de los préstamos inmobiliarios es que la garantía está representada por una hipoteca; -- instituyendo un derecho real sobre bienes determinados, enajenables, para garantizar el cumplimiento de una obligación principal, sin desposeer al dueño del bien grabado, otorgando a su titular los derechos de persecución, de venta y de preferencia en el pago, para el caso de incumplimiento de la obligación.

Los recursos provenientes de una hipoteca, deben ser destinados a la adquisición, construcción, reparación o mejoría de bienes inmuebles, o al fomento de actividades industriales, en caso de ser una hipoteca industrial.

En las diferentes modalidades de créditos, ya sean quirografarios, prendarios, simples o de cuenta corriente, refaccio

narios, de habilitación o avío, o hipotecarios, el pago se realiza a través de amortizaciones que incluyen capital e intereses sobre saldos insolutos, estos últimos sujetos a tasas flotantes.

CREDITO RECIBIDO POR LOS PRESTATARIOS DE LOS SECTORES PUBLICO Y PRIVADO, SEGUN SU ACTIVIDAD PRINCIPAL, A TRAVES DE LAS BANCAS DE DESARROLLO Y COMERCIAL^{2/}

CUADRO I-19

Saldos en millones de pesos al día último de diciembre de 1986^{1/}

SECTORES PUBLICO Y PRIVADO	CONSOLIDADO DE BANCAS			BANCA DE DESARROLLO			BANCA COMERCIAL		
	SUMA	SECTOR PUBLICO	SECTOR PRIVADO	SUMA	SECTOR PUBLICO	SECTOR PRIVADO	SUMA	SECTOR PUBLICO	SECTOR PRIVADO
TOTAL (I + II)	44 327 627	31 467 254	12 060 373	24 224 668	21 126 273	3 093 395	20 102 959	10 340 981	9 761 978
I.- ORGANISMOS, EMPRESAS Y PARTICULARES	23 521 218	10 600 845	12 060 373	10 873 357	7 774 962	3 093 395	12 647 861	2 805 803	9 761 978
1.- Actividades agropecuarias, minería, silvicultura y pesca	3 725 792	479 620	3 246 172	2 710 477	470 735	2 239 742	1 015 315	8 085	1 006 430
a) Agropecuarios	1 818 204	284	1 017 920	1 028 237	284	1 027 953	789 967	—	789 967
b) Minería	1 689 525	470 069	1 219 456	1 402 768	461 576	1 021 192	206 737	8 493	198 200
c) Otras	218 063	9 267	208 796	199 472	8 875	190 597	18 381	—	18 150
2.- Industrias	10 551 659	8 555 132	3 996 527	5 019 444	4 566 520	452 924	5 532 215	1 988 612	3 543 600
A. Industria energética	4 210 302	4 115 708	94 594	2 646 267	2 629 413	16 854	1 564 035	1 486 290	77 745
a) Petróleo	1 802 933	1 710 216	92 877	891 292	874 413	16 880	911 601	835 773	75 828
b) Energía eléctrica	2 407 409	2 405 492	1 917	1 754 975	1 754 975	—	652 434	650 517	1 910
B. Industria de transformación	5 807 523	2 356 938	3 450 585	2 276 345	1 862 489	413 856	3 531 170	494 349	3 036 821
a) Manufacturera	4 055 805	1 625 821	2 429 984	1 562 510	1 285 306	276 124	2 503 095	339 435	2 163 660
b) Fabricación de prod. minerales no met.	239 358	363	238 995	393	352	7 941	231 963	11	231 952
c) Siderúrgica, prod. metálicos y artesanos	1 167 217	707 221	459 996	626 268	557 591	68 677	510 949	149 630	391 319
d) Fabricación de maquinaria y arts. eléctricos	335 345	23 433	311 912	80 174	10 160	62 014	2 5 171	5 273	249 800
C. Industria de la construcción	533 834	82 586	451 248	96 832	74 613	22 219	437 002	7 973	429 029
3.- Vivienda de interés social	1 241 409	89 155	1 152 254	113 365	89 155	24 210	1 128 044	—	1 128 044
4.- Servicios y otras actividades	5 559 472	2 720 349	2 839 123	2 817 863	2 508 257	309 706	2 741 509	212 092	2 529 417
a) Transporte	1 572 370	1 446 138	126 232	1 480 337	1 425 545	55 292	91 533	20 593	70 940
b) Comunicaciones	214 698	213 601	1 097	1 037 530	127 528	2	87 168	86 073	1 095
c) Cinemat. y otros servs. de esparcimiento	77 355	23 316	54 039	39 422	23 208	16 216	37 933	110	37 823
d) Servicios bancarios país	—	—	—	—	—	—	—	—	—
e) Servicios bancarios extranjero	1 024 433	—	1 024 433	131 597	—	131 597	892 836	—	892 836
f) Otros intermedios financieros	1 091 844	892 028	199 816	825 469	824 647	822	268 475	67 381	199 094
g) Turismo	154 858	1 333	153 525	628	—	628	194 369	1 333	193 036
h) Créditos al consumo	811 302	111 302	700 000	45 958	—	45 958	765 344	—	765 344
i) Otras actividades	572 375	143 933	428 442	166 524	107 331	59 193	405 851	36 602	365 249
5.- Comercio	2 442 888	816 589	1 626 297	212 108	140 295	71 813	2 230 778	676 294	1 554 484
II.- GOBIERNO	20 806 409	20 806 409	—	13 351 311	13 351 311	—	7 455 098	7 455 098	—
1.- Federal	20 571 200	20 571 200	—	13 195 995	13 195 995	—	7 375 205	7 375 205	—
2.- Estatal y municipal	235 209	235 209	—	155 316	155 316	—	79 893	79 893	—

NOTAS: A partir del número 91 de Indicadores Económicos, se considera un nuevo esquema metodológico para los Cuadros que presentan el desglose del crédito bancario por ramas de actividad, que incluye los cambios siguientes:

- En virtud de que la nueva presentación se inició con las cifras correspondientes al 31 de diciembre de 1977, a la brevedad posible, publicaremos la serie estadística respectiva para el período diciembre 1977/diciembre 1978.
- El crédito incluye cartera vigente, vencida y redescontada. Los totales por tipo de banca, incluyen saldos en moneda extranjera valorada al tipo de cambio consolidado de equilibrio, vigente al último día del mes. El concepto "Banca Comercial", comprende también las operaciones castradas por sus agencias en el extranjero.
- No se consideran los préstamos concedidos por fondos de fomento, uniones de crédito, almacenes de depósito y los efectuados por cuenta de intermediarios.
- El renglón "Servicios Bancarios País", incluye las operaciones realizadas entre filiales diferentes de banca. Los créditos otorgados entre instituciones de un mismo tipo, están comprendidos en el apartado "Servicios Financieros".

^{1/} Cifras preliminares.

— No hubo movimiento.

FUENTE: Relación de Responsabilidad de Usuarios de Crédito Bancario y Estados Analíticos Consolidados.

3.- SERVICIOS QUE PRESTA LA BANCA MEXICANA

SERVICIOS BANCARIOS AUTOMATIZADOS

El sistema bancario, se sigue preocupando por ofrecer un mejor servicio al cliente, que día a día, crece en número de depositantes y en exigencia.

Para cubrir esto se ha creado un nuevo concepto en automatización bancaria bajo el nombre de "Cajero Automático" y el de "Sucursal Telefónica".

CAJERO AUTOMATICO.

El Cajero Automático son aparatos electrónicos que proporcionan diversos servicios con la presentación de una tarjeta de plástico con banda magnética (En algunos Bancos, es la misma tarjeta de crédito) adicionada con un número personal y con fidencial que se entrega al cliente en un sobre sellado.

Los servicios que presta el Cajero Automático son los siguientes:

- a).- Recepción de documentos, o de dinero en efectivo, -- con exclusión de monedas, para abono en tarjeta de crédito, en cuenta de cheques o en inversiones.
- b).- Pago de créditos otorgados al cliente mediante uso de la Tarjeta de Crédito.

- c).- Pago de recibos emitidos contra el cliente, como --- por ejemplo: recibos de luz, agua, teléfono, gas, im puestos, etc.
- d).- Consulta de saldos.
- e).- Traspasos de fondos entre sí de cuentas de cheques, tarjetas de crédito e inversiones en tanto éstas se refieran a un mismo contrato.

En algunas instituciones bancarias es necesario llenar -- por anticipado una forma de solicitud-contrato, en la que se -- debe especificar los datos del solicitante y los números de -- cuenta entre los que efectuará movimientos.

Las instituciones que cuentan con este servicio lo realizan durante las 24 horas del día, todos los días del año en -- forma gratuita, sin embargo, se reservan el derecho de estable -- cer alguna cantidad como pago del derecho de usar este servi -- cio, previo aviso al cliente con 30 días de anticipación.

En el caso de disponer de dinero en efectivo con cargo a la tarjeta de crédito, el banco cargará a ésta además del prin -- cipal, una comisión que en la actualidad es del 09% del monto dispuesto.

SUCURSAL TELEFONICA

También conocido como "El Banco en su Casa", es un servi -- cio diseñado para que el cliente pueda, con una llamada telefó -- nica, local, de cualquier ciudad de la República o del extran -- jero y desde la comodidad del hogar u oficina:

- Realizar transacciones en cuentas de inversiones, cheques y tarjetas de crédito.
- Solicitar información y saldos sobre sus cuentas.
- Efectuar consultas diversas sobre el mercado financiero tales como tasas de interés, tipos de cambio y cotizaciones de metales.

Esto se logra mediante una miniterminal de bolsillo que el Banco le proporciona al cliente y su número de clave confidencial, estableciendo contacto directo con la computadora central. Existe además un máximo de seguridad y confiabilidad ya que las operaciones o transferencias se realizan únicamente entre las cuentas que el cliente designó al contratar el servicio.

CUENTA CON RENDIMIENTOS Y DISPONIBILIDAD INMEDIATA.

El artículo 86 de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito señala las sanciones a las que serán sometidas las Instituciones de Banca Múltiple que realicen las operaciones prohibidas señaladas en el Catálogo de Cuentas de la Comisión Nacional Bancaria, siendo algunas de estas operaciones las siguientes:

- a) Las operaciones sin término fijo de retiro.
- b) Los certificados financieros en circulación.

Los dos anteriores puntos, se habían establecido en la modalidad de Pasivo Prohibido para las Instituciones bancarias principalmente para delimitar sus funciones con las casas de bolsa, sin embargo, los bancos ahora nacionalizados argumentaron que las grandes ciudades financieras del mundo ofrecen una cuenta de cheques y sus fondos son invertidos en valores de --

renta fija autorizados por la Comisión de Valores de su respectivo País.

Hace apenas unos meses que el Banco de México aceptó este tipo de operaciones, sin hacerlo por medio de la creación de alguna Ley ni modificación a las existentes, tampoco lo hizo público en el Diario Oficial de la Federación, ni siquiera a través de sus circulares.

El Banco de México permite estas operaciones únicamente con un contrato específico para cada banco, en las que se establecen mínimos a la canalización de las inversiones, esto es, del total de los depósitos se tienen que invertir:

- a) Un X % en Certificados de la Tesorería
- b) Un X % en Petrobonos
- c) Un X % en bonos de Indemnización Bancaria
- d) Un X % en pagarés
- e) Un X % en cualquier otro permitido por la C.N.V.

Estos contratos tienen cierta similitud con el Encaje Legal al ser determinados por Banco de México los "Cajones de Inversión" con la diferencia de no ser llevados a sectores económicos si no a valores de renta fija principalmente emitidos por el gobierno federal.

Banamex, S.N.C. fue el primer banco en ofrecer este servicio en nuestro País con el nombre de "Cuenta Maestra" y lo sigue Banca Serfín S.N.C. con su "Cuenta Dinámica Serfín", y aunque solo estas dos instituciones han salido al mercado con este producto, ya tiene la autorización del Banco de México los siguientes bancos: Multibanco Mercantil Mexicano con la "Cuenta Platino", Crédito Mexicano con la "Cuenta Clave" y Bancomer S.N.C. . Se espera que esta autorización sea extendida a toda la Banca Múltiple.

De los dos Bancos que ya han sacado este producto al mercado se encuentran las siguientes:

DIFERENCIAS:

	BANAMEX, S.N.C.	SERFIN, S.N.C.
Nombre del Producto	Cuenta Maestra	Cuenta Dinámica S.
Apertura (Mínimo)	\$5'000,000.00	\$10'000,000.00
Saldo promedio	\$3'000,000.00	\$ 5'000,000.00
Movimientos	Lo que decida el cliente	Por bloques de \$ 1'000,000.00
Conocimiento de Intereses	Mensualmente	Semanalmente
Comisiones	\$200.00 ó \$500.00 por cheque emitido, según saldo promedio.	\$500.00 por cheque - después del 4º emitido
Comisión por apertura:	\$30,000.00 por titular y \$ 5,000.00 por cotitular	-----

Similitudes:

a) Ambos bancos ofrecen a sus clientes conjuntamente a este producto el servicio de la Sucursal Telefónica y Cajero Automático para facilitar las operaciones de sus clientes.

b) Ofrecen un interés variable, pero aproximadamente ---- igual al establecido para los pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento a 3 meses.

c) Depósito de intereses mensualmente a la cuenta de cheques.

d) Es requisito el tener ya la cuenta de cheques con anterioridad.

Contratación con el cliente para abrir este tipo de cuenta.

Es necesario firmar por cuenta del cliente un contrato -- con el banco, de fideicomiso para personas físicas, un contrato de crédito en cuenta corriente y una solicitud de tarjeta - de crédito.

El contrato de fideicomiso establece los datos del cliente (Fideicomitente), sus referencias económicas y los beneficiarios en caso de fallecimiento.

Tiene el propósito de constituir un fideicomiso dinámico de administración e inversión, en la que el banco (Fiduciario) administre los recursos invertidos procediendo a la reinver---- sión de los mismos cuando esto proceda, encargándose de co---- brar los intereses que los mismos generen, para abonarlos al - corte a la cuenta de cheques del fideicomitente.

En el contrato de crédito en cuenta corriente se establece el monto máximo del crédito que otorga la institución a la parte acreditada (Cliente). Los intereses a pagar, en términos del Costo Porcentual promedio, la duración del contrato, la facultad del cliente para hacer remesas en abono de la cuenta del crédito. Este crédito es abierto a favor del cliente para que se cubran todos los cargos a la cuenta de cheques establecida para estos fines, en los casos en que dicha cuenta no existan fondos suficientes para cubrirse.

La solicitud de Tarjeta de Crédito es un contrato de apertura de crédito en cuenta corriente, este crédito será tomado por el cliente por medio del uso de la tarjeta de crédito. Posteriormente el cliente instruye expresamente al Banco para que cargue a su cuenta de cheques señalada en el documento el importe de las disposiciones ejercidas en un período dentro de los días naturales inmediatos siguientes a la fecha de corte.

Hay que mencionar que este producto es dirigido únicamente a personas físicas, pues el Banco de México está dando un período de prueba y posiblemente en poco tiempo también sea ofrecido a personas morales.

Este producto es recomendable para las personas que necesitan liquidez total inmediata y que tengan acceso (Pues es muy elitista al pedir estos saldos promedio). Algo muy importante es que amplían las posibilidades de inversión para que el cliente tenga una mejor decisión al colocar sus recursos.

4.- CAPTACION DE RECURSOS DEL GOBIERNO FEDERAL

DEUDA PUBLICA EXTERNA

A pesar de los esfuerzos del Gobierno Federal, la meta de endeudamiento neto total establecida en el presupuesto de 1985 fue rebasada, siendo que el flujo neto de recursos externos en 1985 ascendió a 333.4 millones de dólares, cifra que representó el 33.4% del programa anual autorizado.

Aunque fue menor el endeudamiento externo en dolares registrado en 1985, el saldo en pesos de la deuda externa creció significativamente 89.8%.

Esta situación se derivó del impacto de deslizamiento del tipo de cambio, ya que el endeudamiento externo mostró una tasa de crecimiento descendente en el período. El saldo de la deuda externa durante 1985 se incrementó en 10 597.5 miles de millones de pesos, del cual el 98.6% se explica por la variación en el tipo de cambio y del 1.4% restante por la utilización de crédito externo neto. La deuda del Gobierno Federal al cierre del ejercicio ascendió a 21 216.3 miles de millones de pesos, monto superior en 97.6% al registrado un año antes (1984) y que representó el 60.1% del saldo total del Sector Público; de éste, el 53.9% correspondió a la deuda externa y la diferencia por 46.1% a la interna; las tasas de crecimiento anual registrada por ambos tipos de saldo ascendieron a 111.8% y 83.2% respectivamente.

En 1985 el servicio de la deuda pública fue el concepto de gasto que mayor desviación mostró respecto al presupuesto

original. Así, mientras que en 1984 el monto de recursos superior a lo programado ascendió a 931.2 miles de millones de pesos, en 1985 estos llegaron a la cifra de 1 327.7 miles de millones. Esto es 42.6% superior al del año anterior. Estas mayores erogaciones explican el 76.3% de la desviación registrada en el gasto total presupuestario. En términos absolutos, ascendió a 8 183.9 miles de millones, monto 54.9% más alto que el registrado en 1984.

El pago de intereses externos durante 1985 ascendió a --- 1809.4 miles de millones y mostró una variación respecto del -- original en sentido inverso a la observada en el caso de los - intereses internos, es decir, en este renglón, el gasto ejer-- cido fue inferior en 95.3 miles de millones de pesos al progra mado, debido esencialmente a la reducción en 3 puntos porcentuales que registró la tasa interbancaria de Londres y de 2.5 puntos en la preferencia de Estados Unidos durante 1985, a la reestructuración de la deuda externa que permitió obtener ventajas en el costo y al menor endeudamiento externo que registró el sector público en los últimos años.

El modesto crecimiento anual observado en la amortiza---- ción del Gobierno Federal se debió en parte a los favorables - efectos de la segunda reestructuración de la deuda externa y - al diferimiento en el pago de 950 millones de dólares que se - debieron haber cubierto en Septiembre de 1985; por otro lado, los organismos y empresas del Sector Paraestatal mostraron un crecimiento anual de 43.7% en su pago de amortizaciones externas, el cual reflejó los efectos de la devaluación anual del - tipo de cambio y los pagos anticipados efectuados por algunas entidades no contempladas en el presupuesto de 1985.

DEUDA PUBLICA INTERNA

Para 1985, las circunstancias adversas de restricción --- crediticia en las fuentes externas obligaron a realizar ajustes en la estrategia de endeudamiento. Recurriendo en mayor medida a la utilización del crédito interno.

En estas condiciones el financiamiento del déficit del -- Sector Público provino fundamentalmente del Banco de México, -- de recursos del sistema bancario y de la colocación de valores gubernamentales en el público ahorrador.

El saldo de la deuda interna del Gobierno Federal en 85 - fue igual a 9772.8 miles de millones de pesos y su variación - anual correspondió casi en su totalidad al flujo neto del año el cual ascendió a 4006.4 miles de millones de pesos.

El endeudamiento interno creció en 251.0 miles de millones de pesos, mientras que el externo decreció en 235.8 miles de millones de pesos.

En el total del servicio de la deuda durante 1985, el renglón de pago que más contribuyó a explicar la desviación de lo ejercido respecto a lo programado lo constituyó el pago de los intereses internos, los cuales ascendieron a 3469.7 miles de millones de pesos, cifra 1 633.2 miles de millones superior a la señalada en el presupuesto.

El elemento básico que explica dicha desviación fue el mayor endeudamiento interno adquirido durante el año respecto -- del programa, simultáneamente con un incremento en las tasas -- internas de interés, las cuales en el mercado bancario registraron un aumento de entre 20 y 27 puntos porcentuales.

En lo que toca a la amortización, en 1985 se redujo en -- 28.7 miles de millones de pesos respecto a lo programado por-- que no se alcanzó la emisión esperada en CETES con la conse--- cuenta disminución en la amortización de los mismos.

De los requerimientos financieros del Sector público du-- rante 1986 el Banco de México otorgó recursos por un monto de 3.4 billones de pesos. El financiamiento directo de la Banca - Comercial al Sector Público fue de 5.2 billones de pesos, en - tanto que la banca de desarrollo proporcionó recursos por ---- 615.1 miles de millones de pesos. El financiamiento del sector privado a través de valores gubernamentales fue de 1.4 billo-- nes de pesos.

A continuación menciono la colocación de la deuda inter-- na del Gobierno Federal a través de cada uno de los distintos valores emitidos por éste, tales como los Certificados de la - Tercería de la Federación (CETES) los Bonos de Indemniza---- ción Bancaria (BIB'S) Petrobonos, los pagos de la tesorería de la Federación (PAGAFES); así como la influencia del Encaje Le- gal al engrosamiento de la deuda pública interna.

CERTIFICADOS DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION

Durante el primer semestre de 1986 se realizaron emisiones de CETES por 10.7 billones de pesos. En este primer semestre - el rendimiento anual de vencimiento de los CETES de 28 días aumentó a 13 puntos porcentuales en el mercado primario (Esto es el emitido directamente por el Gobierno Federal), alcanzando - un nivel de 84.7 por ciento en junio, mientras que el vencimiento de CETES a plazo de 91 días aumentó 10.9 puntos en el mismo periodo y alcanzó en junio un nivel de 85.9%.

Por lo que respecta a las transacciones de CETES realizadas en la Bolsa Mexicana, el monto total operado durante el -- primer semestre de 1986, fue de 13.1 billones de pesos (2.9 -- billones de pesos más que en el mismo periodo del año anterior)

En el segundo semestre, el Gobierno Federal emitió CETES por 32.4 billones de pesos, la mayor parte a plazo de 28 días. Con el Objeto de facilitar la colocación de los CETES entre -- el público, el 10 de julio de 1986 se readaptó el procedimiento de subastas que había operado hasta septiembre de 1985. El Sector Privado respondió canalizando sus excedentes hacia este instrumento y en septiembre su tenencia recuperó por primera - vez el nivel máximo que había tenido en 1985. Posteriormente las tasas de colocación primaria se redujeron, y al finalizar el año alcanzaron niveles de 99.5 y 105.2% para los plazos de 28 y 91 días respectivamente. Asimismo al término de 1986 el - saldo total de CETES llegó a 8 billones de pesos (70.8% mayor en términos reales que el del año anterior).

El volumen anual de las operaciones de CETES que en 1985 había sido de 19.6 billones de pesos y había representado 77.1 por ciento del total operado, llegó en 1986 a 41.1 billones de pesos y significó 54.1% del Volumen total

BONOS DE INDEMNIZACION BANCARIA (BIB)

El 1º de septiembre de 1986 se cubrió el primero de siete pagos de amortización de los Bonos de Indemnización Bancaria (BIB). Los pagos concluirán en agosto de 1992, con período de gracia hasta agosto de 1995. El pago realizado en 1986 representó 14% del valor de los bonos y disminuyó 20.1 miles de millones de pesos de la deuda contraída por el Gobierno Federal a raíz de la nacionalización de la banca (1982). El saldo actual de dicha deuda es de 123.4 miles de millones de pesos, de los cuales 57.5% está en poderes de sectores no financieros.

En 1986 las operaciones con BIB realizádos en la Banca Mexicana sumaron 119.1 miles de millones de pesos (34.4 miles de millones más que en 1985). El rendimiento corriente (Incluyendo ganancias de capital) de los BIB al finalizar el año fue de 110.5%.

PETROBONOS

El financiamiento obtenido por el Gobierno Federal mediante la colocación de Petrobonos disminuyó 4.1% en términos reales durante 1986, debido a que la emisión neta anual (que en 1985 había sido de 180 mil millones de pesos) en 1986 se redujo a 150 mil millones.

El precio de adquisición del petróleo que respalda la segunda emisión de 1985 fue de 26.75 dólares por barril, la única emisión de 1986 tiene como respaldo petróleo adquirido en 15.50 dólares. Al igual que en la emisión anterior, el petrobono de 1986 tuvo un precio de colocación de diez mil pesos. Emisiones anteriores, en cambio, habían tenido valor nominal de mil pesos.

Por lo que respecta a la deuda interna del Gobierno Federal vía petrobonos colocados en Bolsa, se negociaron 2.4 billones de pesos, es decir, 1.7 billones de pesos más que en el año anterior. La emisión de 1984 tuvo un rendimiento total de 149.4% anual, en tanto que las dos emisiones de 85 redituaron 125.7 y 117.6%, respectivamente.

PAGARES DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION

La primera edición de los Pagarés de la Tesorería de la Federación (PAGAFES), se efectuó en agosto de 1986 por un monto de 70 millones de dólares con una tasa de descuento de 4.2% anual, un rendimiento al vencimiento de 4.3% y un plazo de seis meses.

El Gobierno Federal, recurrió a once emisiones de PAGAFES para incrementar su deuda durante 1986, todas a seis meses, por un total de 231 millones de dólares.

El rendimiento en el mercado primario se elevó de 5.6% promedio en agosto de 1986 a 12.3% en octubre. En noviembre no hubo emisión de PAGAFES y en diciembre se hizo una emisión de 5 millones de dólares. Pero el saldo en poder del público se mantuvo en alrededor de 93 mil millones de pesos en los últimos cuatro meses de 1986.

En este año de 1986 se realizaron operaciones en PAGAFES por 30.9 miles de millones de pesos. Las transacciones efectuadas en agosto entre las casas de bolsa tuvieron una tasa de rendimiento al vencimiento de 4% anual, en tanto que en diciembre la tasa fue del 9.8%

TASAS DE RENDIMIENTO AL VENCIMIENTO DE VALORES DE RENTA FIJA DE CORTO PLAZO

Promedio ponderado de cotizaciones en el mercado primario expresado en por ciento anual

CUADRO I-40

PERIODO	Cetes 1/			Aceptaciones bancarias 2/			Papel comercial 2/			Pagos empresariales 3/		Pagos de la Tesorería de la Federación 3/	
	Plazo en días			Plazo en días			Plazo en días			Plazo en días		Plazo en días	
	20	91	182	14	28	91	15	28	91	28	91	182	
Diciembre													
1978	S/C	12.75	S/C	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1979	S/C	17.55	S/C	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1980	S/C	28.10	S/C	—	—	—	S/C	S/C	30.15	—	—	—	—
1981	S/C	33.36	S/C	—	—	—	—	—	35.50	34.56	26.19	—	—
1982	48.74	37.73	S/C	—	—	—	—	—	19.75	54.40	60.92	—	—
1983	S/C	53.56	S/C	—	—	—	—	—	54.26	57.94	59.89	—	—
1984	S/C	49.20	50.48	49.77	48.43	51.25	S/C	41.37	49.61	S/C	—	—	—
1985													
Enero	S/C	48.31	51.74	47.57	49.61	50.32	S/C	48.06	49.11	49.93	—	—	—
Febrero	48.26	49.33	51.15	47.73	48.24	50.60	52.01	48.68	49.18	51.68	—	—	—
Marzo	53.82	53.50	53.35	54.14	55.35	57.14	54.09	56.33	56.52	59.99	—	—	—
Abril	56.63	53.15	64.32	57.58	59.20	60.20	S/C	57.00	58.71	S/C	—	—	—
Mayo	54.05	60.44	63.00	58.07	58.52	60.64	S/C	60.11	58.74	59.53	—	—	—
Junio	61.10	66.21	S/C	61.47	63.73	67.48	S/C	67.67	64.09	73.15	—	—	—
Julio	67.24	72.50	74.01	70.70	69.88	72.58	S/C	67.53	67.45	65.15	—	—	—
Agosto	69.45	73.72	S/C	73.55	71.59	74.65	83.03	71.71	71.41	75.11	—	—	—
Septiembre	65.56	65.42	S/C	67.29	67.03	71.59	81.01	66.64	66.24	71.74	—	—	—
Octubre	62.06	67.11	S/C	62.35	63.03	66.27	S/C	64.02	64.87	69.00	—	—	—
Noviembre	64.15	70.76	S/C	64.23	64.16	70.53	S/C	63.16	66.24	71.71	—	—	—
Diciembre	71.72	74.99	S/C	71.50	74.09	77.95	S/C	74.27	76.17	79.16	—	—	—
1986													
Enero	72.15	75.31	S/C	72.50	73.99	79.51	80.86	S/C	76.12	80.45	—	—	—
Febrero	72.47	77.33	S/C	74.32	75.92	79.98	S/C	77.75	75.45	77.98	—	—	—
Marzo	78.82	79.11	S/C	78.03	79.79	S/C	S/C	81.29	82.85	—	—	—	—
Abril	80.33	80.91	S/C	80.83	83.14	90.61	S/C	84.85	84.38	91.67	86.00	92.50	—
Mayo	80.50	81.01	S/C	81.71	83.66	89.58	S/C	84.49	85.51	69.93	88.16	92.29	—
Junio	84.71	85.88	S/C	85.39	87.83	94.30	S/C	84.44	90.05	91.35	89.91	S/C	—
Julio	90.48	90.51	S/C	90.44	93.53	102.21	S/C	84.21	86.19	101.00	95.63	S/C	—
Agosto	95.52	S/C	S/C	90.81	84.78	106.00	104.54	84.59	96.00	105.01	97.06	101.00	5.50
Septiembre	100.23	S/C	S/C	98.23	100.91	105.50	122.18	105.47	104.72	111.50	104.47	107.85	8.68
Octubre	99.71	108.24	S/C	97.53	101.59	109.27	S/C	107.54	103.43	112.25	104.65	114.78	12.30
Noviembre	93.74	104.40	S/C	95.11	97.77	103.16	S/C	97.67	100.82	S/C	101.81	109.95	S/C
Diciembre	99.47	105.23	S/C	97.78	103.63	106.84	S/C	101.34	107.98	107.32	101.22	109.01	S/C
1987													
Enero	96.35	104.99	S/C	96.21	98.55	105.51	S/C	94.71	101.17	109.00	94.92	S/C	S/C
Febrero	96.69	104.95	S/C	95.07	96.10	S/C	S/C	94.43	101.11	103.10	94.92	S/C	S/C

1/ El plazo de 28 días comprende los rendimientos de las colocaciones ordinarias de Cetes de 27, 28 y 29 días. El plazo de 91 días incluye los rendimientos de Cetes de 87 y 91 días.

2/ El papel comercial, las aceptaciones bancarias y el papel empresarial burles se expresan a descuento en los días de cotización. En agosto de 1980, en agosto de 1981, en agosto de 1982, en agosto de 1983, en agosto de 1984, en agosto de 1985, en agosto de 1986, en agosto de 1987, en agosto de 1988, en agosto de 1989, en agosto de 1990, en agosto de 1991, en agosto de 1992, en agosto de 1993, en agosto de 1994, en agosto de 1995, en agosto de 1996, en agosto de 1997, en agosto de 1998, en agosto de 1999, en agosto de 2000, en agosto de 2001, en agosto de 2002, en agosto de 2003, en agosto de 2004, en agosto de 2005, en agosto de 2006, en agosto de 2007, en agosto de 2008, en agosto de 2009, en agosto de 2010, en agosto de 2011, en agosto de 2012, en agosto de 2013, en agosto de 2014, en agosto de 2015, en agosto de 2016, en agosto de 2017, en agosto de 2018, en agosto de 2019, en agosto de 2020, en agosto de 2021, en agosto de 2022, en agosto de 2023, en agosto de 2024, en agosto de 2025, en agosto de 2026, en agosto de 2027, en agosto de 2028, en agosto de 2029, en agosto de 2030, en agosto de 2031, en agosto de 2032, en agosto de 2033, en agosto de 2034, en agosto de 2035, en agosto de 2036, en agosto de 2037, en agosto de 2038, en agosto de 2039, en agosto de 2040, en agosto de 2041, en agosto de 2042, en agosto de 2043, en agosto de 2044, en agosto de 2045, en agosto de 2046, en agosto de 2047, en agosto de 2048, en agosto de 2049, en agosto de 2050, en agosto de 2051, en agosto de 2052, en agosto de 2053, en agosto de 2054, en agosto de 2055, en agosto de 2056, en agosto de 2057, en agosto de 2058, en agosto de 2059, en agosto de 2060, en agosto de 2061, en agosto de 2062, en agosto de 2063, en agosto de 2064, en agosto de 2065, en agosto de 2066, en agosto de 2067, en agosto de 2068, en agosto de 2069, en agosto de 2070, en agosto de 2071, en agosto de 2072, en agosto de 2073, en agosto de 2074, en agosto de 2075, en agosto de 2076, en agosto de 2077, en agosto de 2078, en agosto de 2079, en agosto de 2080, en agosto de 2081, en agosto de 2082, en agosto de 2083, en agosto de 2084, en agosto de 2085, en agosto de 2086, en agosto de 2087, en agosto de 2088, en agosto de 2089, en agosto de 2090, en agosto de 2091, en agosto de 2092, en agosto de 2093, en agosto de 2094, en agosto de 2095, en agosto de 2096, en agosto de 2097, en agosto de 2098, en agosto de 2099, en agosto de 2100, en agosto de 2101, en agosto de 2102, en agosto de 2103, en agosto de 2104, en agosto de 2105, en agosto de 2106, en agosto de 2107, en agosto de 2108, en agosto de 2109, en agosto de 2110, en agosto de 2111, en agosto de 2112, en agosto de 2113, en agosto de 2114, en agosto de 2115, en agosto de 2116, en agosto de 2117, en agosto de 2118, en agosto de 2119, en agosto de 2120, en agosto de 2121, en agosto de 2122, en agosto de 2123, en agosto de 2124, en agosto de 2125, en agosto de 2126, en agosto de 2127, en agosto de 2128, en agosto de 2129, en agosto de 2130, en agosto de 2131, en agosto de 2132, en agosto de 2133, en agosto de 2134, en agosto de 2135, en agosto de 2136, en agosto de 2137, en agosto de 2138, en agosto de 2139, en agosto de 2140, en agosto de 2141, en agosto de 2142, en agosto de 2143, en agosto de 2144, en agosto de 2145, en agosto de 2146, en agosto de 2147, en agosto de 2148, en agosto de 2149, en agosto de 2150, en agosto de 2151, en agosto de 2152, en agosto de 2153, en agosto de 2154, en agosto de 2155, en agosto de 2156, en agosto de 2157, en agosto de 2158, en agosto de 2159, en agosto de 2160, en agosto de 2161, en agosto de 2162, en agosto de 2163, en agosto de 2164, en agosto de 2165, en agosto de 2166, en agosto de 2167, en agosto de 2168, en agosto de 2169, en agosto de 2170, en agosto de 2171, en agosto de 2172, en agosto de 2173, en agosto de 2174, en agosto de 2175, en agosto de 2176, en agosto de 2177, en agosto de 2178, en agosto de 2179, en agosto de 2180, en agosto de 2181, en agosto de 2182, en agosto de 2183, en agosto de 2184, en agosto de 2185, en agosto de 2186, en agosto de 2187, en agosto de 2188, en agosto de 2189, en agosto de 2190, en agosto de 2191, en agosto de 2192, en agosto de 2193, en agosto de 2194, en agosto de 2195, en agosto de 2196, en agosto de 2197, en agosto de 2198, en agosto de 2199, en agosto de 2200, en agosto de 2201, en agosto de 2202, en agosto de 2203, en agosto de 2204, en agosto de 2205, en agosto de 2206, en agosto de 2207, en agosto de 2208, en agosto de 2209, en agosto de 2210, en agosto de 2211, en agosto de 2212, en agosto de 2213, en agosto de 2214, en agosto de 2215, en agosto de 2216, en agosto de 2217, en agosto de 2218, en agosto de 2219, en agosto de 2220, en agosto de 2221, en agosto de 2222, en agosto de 2223, en agosto de 2224, en agosto de 2225, en agosto de 2226, en agosto de 2227, en agosto de 2228, en agosto de 2229, en agosto de 2230, en agosto de 2231, en agosto de 2232, en agosto de 2233, en agosto de 2234, en agosto de 2235, en agosto de 2236, en agosto de 2237, en agosto de 2238, en agosto de 2239, en agosto de 2240, en agosto de 2241, en agosto de 2242, en agosto de 2243, en agosto de 2244, en agosto de 2245, en agosto de 2246, en agosto de 2247, en agosto de 2248, en agosto de 2249, en agosto de 2250, en agosto de 2251, en agosto de 2252, en agosto de 2253, en agosto de 2254, en agosto de 2255, en agosto de 2256, en agosto de 2257, en agosto de 2258, en agosto de 2259, en agosto de 2260, en agosto de 2261, en agosto de 2262, en agosto de 2263, en agosto de 2264, en agosto de 2265, en agosto de 2266, en agosto de 2267, en agosto de 2268, en agosto de 2269, en agosto de 2270, en agosto de 2271, en agosto de 2272, en agosto de 2273, en agosto de 2274, en agosto de 2275, en agosto de 2276, en agosto de 2277, en agosto de 2278, en agosto de 2279, en agosto de 2280, en agosto de 2281, en agosto de 2282, en agosto de 2283, en agosto de 2284, en agosto de 2285, en agosto de 2286, en agosto de 2287, en agosto de 2288, en agosto de 2289, en agosto de 2290, en agosto de 2291, en agosto de 2292, en agosto de 2293, en agosto de 2294, en agosto de 2295, en agosto de 2296, en agosto de 2297, en agosto de 2298, en agosto de 2299, en agosto de 2300, en agosto de 2301, en agosto de 2302, en agosto de 2303, en agosto de 2304, en agosto de 2305, en agosto de 2306, en agosto de 2307, en agosto de 2308, en agosto de 2309, en agosto de 2310, en agosto de 2311, en agosto de 2312, en agosto de 2313, en agosto de 2314, en agosto de 2315, en agosto de 2316, en agosto de 2317, en agosto de 2318, en agosto de 2319, en agosto de 2320, en agosto de 2321, en agosto de 2322, en agosto de 2323, en agosto de 2324, en agosto de 2325, en agosto de 2326, en agosto de 2327, en agosto de 2328, en agosto de 2329, en agosto de 2330, en agosto de 2331, en agosto de 2332, en agosto de 2333, en agosto de 2334, en agosto de 2335, en agosto de 2336, en agosto de 2337, en agosto de 2338, en agosto de 2339, en agosto de 2340, en agosto de 2341, en agosto de 2342, en agosto de 2343, en agosto de 2344, en agosto de 2345, en agosto de 2346, en agosto de 2347, en agosto de 2348, en agosto de 2349, en agosto de 2350, en agosto de 2351, en agosto de 2352, en agosto de 2353, en agosto de 2354, en agosto de 2355, en agosto de 2356, en agosto de 2357, en agosto de 2358, en agosto de 2359, en agosto de 2360, en agosto de 2361, en agosto de 2362, en agosto de 2363, en agosto de 2364, en agosto de 2365, en agosto de 2366, en agosto de 2367, en agosto de 2368, en agosto de 2369, en agosto de 2370, en agosto de 2371, en agosto de 2372, en agosto de 2373, en agosto de 2374, en agosto de 2375, en agosto de 2376, en agosto de 2377, en agosto de 2378, en agosto de 2379, en agosto de 2380, en agosto de 2381, en agosto de 2382, en agosto de 2383, en agosto de 2384, en agosto de 2385, en agosto de 2386, en agosto de 2387, en agosto de 2388, en agosto de 2389, en agosto de 2390, en agosto de 2391, en agosto de 2392, en agosto de 2393, en agosto de 2394, en agosto de 2395, en agosto de 2396, en agosto de 2397, en agosto de 2398, en agosto de 2399, en agosto de 2400, en agosto de 2401, en agosto de 2402, en agosto de 2403, en agosto de 2404, en agosto de 2405, en agosto de 2406, en agosto de 2407, en agosto de 2408, en agosto de 2409, en agosto de 2410, en agosto de 2411, en agosto de 2412, en agosto de 2413, en agosto de 2414, en agosto de 2415, en agosto de 2416, en agosto de 2417, en agosto de 2418, en agosto de 2419, en agosto de 2420, en agosto de 2421, en agosto de 2422, en agosto de 2423, en agosto de 2424, en agosto de 2425, en agosto de 2426, en agosto de 2427, en agosto de 2428, en agosto de 2429, en agosto de 2430, en agosto de 2431, en agosto de 2432, en agosto de 2433, en agosto de 2434, en agosto de 2435, en agosto de 2436, en agosto de 2437, en agosto de 2438, en agosto de 2439, en agosto de 2440, en agosto de 2441, en agosto de 2442, en agosto de 2443, en agosto de 2444, en agosto de 2445, en agosto de 2446, en agosto de 2447, en agosto de 2448, en agosto de 2449, en agosto de 2450, en agosto de 2451, en agosto de 2452, en agosto de 2453, en agosto de 2454, en agosto de 2455, en agosto de 2456, en agosto de 2457, en agosto de 2458, en agosto de 2459, en agosto de 2460, en agosto de 2461, en agosto de 2462, en agosto de 2463, en agosto de 2464, en agosto de 2465, en agosto de 2466, en agosto de 2467, en agosto de 2468, en agosto de 2469, en agosto de 2470, en agosto de 2471, en agosto de 2472, en agosto de 2473, en agosto de 2474, en agosto de 2475, en agosto de 2476, en agosto de 2477, en agosto de 2478, en agosto de 2479, en agosto de 2480, en agosto de 2481, en agosto de 2482, en agosto de 2483, en agosto de 2484, en agosto de 2485, en agosto de 2486, en agosto de 2487, en agosto de 2488, en agosto de 2489, en agosto de 2490, en agosto de 2491, en agosto de 2492, en agosto de 2493, en agosto de 2494, en agosto de 2495, en agosto de 2496, en agosto de 2497, en agosto de 2498, en agosto de 2499, en agosto de 2500, en agosto de 2501, en agosto de 2502, en agosto de 2503, en agosto de 2504, en agosto de 2505, en agosto de 2506, en agosto de 2507, en agosto de 2508, en agosto de 2509, en agosto de 2510, en agosto de 2511, en agosto de 2512, en agosto de 2513, en agosto de 2514, en agosto de 2515, en agosto de 2516, en agosto de 2517, en agosto de 2518, en agosto de 2519, en agosto de 2520, en agosto de 2521, en agosto de 2522, en agosto de 2523, en agosto de 2524, en agosto de 2525, en agosto de 2526, en agosto de 2527, en agosto de 2528, en agosto de 2529, en agosto de 2530, en agosto de 2531, en agosto de 2532, en agosto de 2533, en agosto de 2534, en agosto de 2535, en agosto de 2536, en agosto de 2537, en agosto de 2538, en agosto de 2539, en agosto de 2540, en agosto de 2541, en agosto de 2542, en agosto de 2543, en agosto de 2544, en agosto de 2545, en agosto de 2546, en agosto de 2547, en agosto de 2548, en agosto de 2549, en agosto de 2550, en agosto de 2551, en agosto de 2552, en agosto de 2553, en agosto de 2554, en agosto de 2555, en agosto de 2556, en agosto de 2557, en agosto de 2558, en agosto de 2559, en agosto de 2560, en agosto de 2561, en agosto de 2562, en agosto de 2563, en agosto de 2564, en agosto de 2565, en agosto de 2566, en agosto de 2567, en agosto de 2568, en agosto de 2569, en agosto de 2570, en agosto de 2571, en agosto de 2572, en agosto de 2573, en agosto de 2574, en agosto de 2575, en agosto de 2576, en agosto de 2577, en agosto de 2578, en agosto de 2579, en agosto de 2580, en agosto de 2581, en agosto de 2582, en agosto de 2583, en agosto de 2584, en agosto de 2585, en agosto de 2586, en agosto de 2587, en agosto de 2588, en agosto de 2589, en agosto de 2590, en agosto de 2591, en agosto de 2592, en agosto de 2593, en agosto de 2594, en agosto de 2595, en agosto de 2596, en agosto de 2597, en agosto de 2598, en agosto de 2599, en agosto de 2600, en agosto de 2601, en agosto de 2602, en agosto de 2603, en agosto de 2604, en agosto de 2605, en agosto de 2606, en agosto de 2607, en agosto de 2608, en agosto de 2609, en agosto de 2610, en agosto de 2611, en agosto de 2612, en agosto de 2613, en agosto de 2614, en agosto de 2615, en agosto de 2616, en agosto de 2617, en agosto de 2618, en agosto de 2619, en agosto de 2620, en agosto de 2621, en agosto de 2622, en agosto de 2623, en agosto de 2624, en agosto de 2625, en agosto de 2626, en agosto de 2627, en agosto de 2628, en agosto de 2629, en agosto de 2630, en agosto de 2631, en agosto de 2632, en agosto de 2633, en agosto de 2634, en agosto de 2635, en agosto de 2636, en agosto de 2637, en agosto de 2638, en agosto de 2639, en agosto de 2640, en agosto de 2641, en agosto de 2642, en agosto de 2643, en agosto de 2644, en agosto de 2645, en agosto de 2646, en agosto de 2647, en agosto de 2648, en agosto de 2649, en agosto de 2650, en agosto de 2651, en agosto de 2652, en agosto de 2653, en agosto de 2654, en agosto de 2655, en agosto de 2656, en agosto de 2657, en agosto de 2658, en agosto de 2659, en agosto de 2660, en agosto de 2661, en agosto de 2662, en agosto de 2663, en agosto de 2664, en agosto de 2665, en agosto de 2666, en agosto de 2667, en agosto de 2668, en agosto de 2669, en agosto de 2670, en agosto de 2671, en agosto de 2672, en agosto de 2673, en agosto de 2674, en agosto de 2675, en agosto de 2676, en agosto de 2677, en agosto de 2678, en agosto de 2679, en agosto de 2680, en agosto de 2681, en agosto de 2682, en agosto de 2683, en agosto de 2684, en agosto de 2685, en agosto de 2686, en agosto de 2687, en agosto de 2688, en agosto de 2689, en agosto de 2690, en agosto de 2691, en agosto de 2692, en agosto de 2693, en agosto de 2694, en agosto de 2695, en agosto de 2696, en agosto de 2697, en agosto de 2698, en agosto de 2699, en agosto de 2700, en agosto de 2701, en agosto de 2702, en agosto de 2703, en agosto de 2704, en agosto de 2705, en agosto de 2706, en agosto de 2707, en agosto de 2708, en agosto de 2709, en agosto de 2710, en agosto de 2711, en agosto de 2712, en agosto de 2713, en agosto de 2714, en agosto de 2715, en agosto de 2716, en agosto de 2717, en agosto de 2718, en agosto de 2719, en agosto de 2720, en agosto de 2721, en agosto de 2722, en agosto de 2723, en agosto de 2724, en agosto de 2725, en agosto de 2726, en agosto de 2727, en agosto de 2728, en agosto de 2729, en agosto de 2730, en agosto de 2731, en agosto de 2732, en agosto de 2733, en agosto de 2734, en agosto de 2735, en agosto de 273

EL ENCAJE LEGAL COMO PARTE DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA

El Gobierno Federal a través de la circular 1935 del Banco de México obliga a la Banca Múltiple a otorgarle créditos - al mismo Gobierno por un total de 35% del Pasivo Computable sujeto a inversión proveniente de instrumentos de ahorro ofrecidos al público y otras obligaciones en exceso al registrado en diciembre de 1984.

Esto es, de las depósitos obtenidas del público inversionistas por la Banca Múltiple registrados posteriormente a - diciembre de 1984, son prestados un 35% al Gobierno Federal. - Esto convertido a pesos obtenemos que a Diciembre de 1985 el saldo de los créditos otorgados por la Banca de Desarrollo al Gobierno es por un total de 4 billones de pesos, y por la Banca Comercial por 2 billones de pesos dando un saldo total a Diciembre de 1985 por 7 billones 599 mil millones de pesos.

Para el año de 1986 el porcentaje siguió siendo el mismo (35%) pero al aumentar los depósitos de los ahorradores el saldo de la deuda se incrementó en una forma importante, ya que - el saldo de los créditos a Diciembre de 1986 otorgados por la Banca de Desarrollo al Gobierno fue de 13 billones de pesos -- dando un saldo total a Diciembre de 1986 por 20 billones 806 - mil millones de pesos.

Otra de las disposiciones de la circular 1935 del Banco - de México para la Banca Múltiple es la de depositar el 10% de los pasivos computables sujetos a inversión en el Banco de México. Para obtener un dato aproximado de cuanto asciende el depósito de la Banca Comercial en Banco de México por este concepto sabemos que el pasivo en M.N. de la Banca Comercial el - mes de Noviembre de 1986 tenía un saldo de 18 billones 986 mil millones de pesos, de lo que obtenemos el 10% y se calcula que

por lo menos 1 billón 899 mil millones de pesos se debían al -
mes de Noviembre de 1986 por parte del Gobierno Federal a tra-
vés de Banco de México a la Banca Múltiple.

TASAS DE INTERES SOBRE INSTRUMENTOS DE AHORRO BANCARIOS EN MONEDA NACIONAL

CUADRO I-30

Promedio de las cotizaciones diarias vigentes para cada mes expresadas en por ciento anual

PERIODO	DEPOSITOS DE AHORRO	DEPOSITOS RETIRABLES EN DIAS PREESTABLECIDOS				DEPOSITOS A PLAZO FIJO						
		2 días a la semana	1 día a la semana	2 días al mes	1 día al mes	De 30 a 85 días	De 90 a 175 días	De 180 a 275 días	De 270 a 375 días	De 360 a 525 días	De 540 a 715 días	De 720 a 725 días
Diciembre												
1977	4.5	5.60	5.80	--	8.00	8.00	11.00	13.00	--	15.00	15.50	16.00
1978	4.5	9.00	9.50	--	11.00	11.00	12.00	13.00	--	15.00	15.50	16.00
1979	4.5	12.00	12.50	--	15.50	16.17	16.75	16.78	--	16.90	16.50	17.00
1980	4.5	19.15	19.05	21.85	23.25	25.20	26.15	26.45	--	26.95	27.35	27.85
1981	4.5	16.94	17.69	20.49	23.33	25.28	31.02	33.42	--	34.29	34.29	34.44
1982	20.00	20.50	22.00	24.40	27.80	29.90	52.54	52.14	--	59.84	50.00	50.00
1983	20.00	20.50	20.50	22.50	25.00	54.70	54.70	54.02	53.66	58.71	48.71	48.71
1984	20.00	20.50	20.50	22.50	--	45.60	44.90	42.10	42.10	39.60	39.60	39.60
1985												
Enero	20.00	20.50	20.50	22.50	--	45.60	41.90	44.40	42.10	39.60	39.60	39.60
Febrero	20.00	20.50	20.50	22.50	--	45.60	44.90	44.40	42.10	39.60	39.60	39.60
Marzo	20.00	20.50	20.50	22.50	--	51.27	49.47	46.02	42.68	39.94	39.94	39.94
Abril	20.00	20.50	20.50	22.50	--	53.75	51.65	46.80	43.25	40.10	40.10	40.10
Mayo	20.00	20.50	20.50	22.50	--	52.81	52.06	46.96	43.25	40.10	40.10	40.10
Junio	20.00	20.50	20.50	22.50	--	53.67	55.81	51.42	43.25	40.10	40.10	40.10
Julio	20.00	20.50	20.50	22.50	--	57.09	58.89	55.28	43.25	40.10	40.10	40.10
Agosto	20.00	20.50	20.50	22.50	--	58.85	62.49	59.57	43.25	40.10	40.10	40.10
Septiembre	20.00	20.50	20.50	22.50	--	59.00	63.00	60.05	43.25	40.10	40.10	40.10
Octubre	20.00	20.50	20.50	22.50	--	59.14	63.13	61.60	43.25	40.10	40.10	40.10
Noviembre	20.00	20.50	20.50	22.50	--	60.93	66.13	66.03	43.25	40.10	40.10	40.10
Diciembre	20.00	20.50	20.50	22.50	--	65.29	70.41	70.26	43.25	40.10	40.10	40.10
1986												
Enero	20.00	20.50	20.50	22.50	--	66.40	70.98	70.78	43.25	40.10	40.10	40.10
Febrero	20.00	20.50	20.50	22.50	--	66.10	73.00	73.00	43.25	40.10	40.10	40.10
Marzo	20.00	20.50	20.50	22.50	--	66.10	76.71	77.03	43.25	40.10	40.10	40.10
Abril	20.00	20.50	20.50	22.50	--	66.10	79.01	79.60	43.25	40.10	40.10	40.10
Mayo	20.00	20.50	20.50	22.50	--	65.10	79.37	80.56	43.25	40.10	40.10	40.10
Junio	20.00	20.50	20.50	22.50	--	70.31	82.38	83.81	43.25	40.10	40.10	40.10
Julio	20.00	20.50	20.50	22.50	--	77.31	86.41	88.06	43.25	40.10	40.10	40.10
Agosto	20.00	20.50	20.50	22.50	--	76.80	87.70	89.07	43.25	40.10	40.10	40.10
Septiembre	20.00	20.50	20.50	22.50	--	83.67	92.45	92.95	43.25	40.10	40.10	40.10
Octubre	20.00	20.50	20.50	22.50	--	89.67	95.25	95.65	43.25	40.10	40.10	40.10
Noviembre	20.00	20.50	20.50	22.50	--	90.20	95.25	95.65	43.25	40.10	40.10	40.10
Diciembre	20.00	20.50	20.50	22.50	--	90.20	95.25	95.65	43.25	40.10	40.10	40.10
1987												
Enero	20.00	20.50	20.50	22.50	--	90.20	95.25	95.65	43.25	40.10	40.10	40.10
Febrero	20.00	20.50	20.50	22.50	--	90.20	95.25	95.65	43.25	40.10	40.10	40.10
Marzo (del 1 al 22)	20.00	20.50	20.50	22.50	--	90.20	94.97	95.27	43.25	40.10	40.10	40.10

NOTAS: a) Plazado mensual de tasas, pagadoras a personas físicas, revistas y autorizadas por el Banco de México en forma semestral b) Considerado a partir de 1980, por una tasa gravable para el impuesto sobre la renta del 12% y una subletra: exención de dicho impuesto. c) Se consideran tasas netas que resultan de deducir a las tasas brutas el impuesto sobre la renta (12% del 12% que es la tasa sujeta a impuesto) d) En el caso de rendimientos de depósitos por personas morales, la tasa bruta es igual a la tasa neta a personas físicas. En depósitos realizados en días preestablecidos, la tasa bruta es igual a la tasa neta a personas físicas, menos días transcurridos de plazo porcentual. En ambos casos el impuesto depende de la situación particular de cada cliente.

e) La diferencia entre las tasas fijas y las móviles (12%) son los depósitos. f) Tasa autorizada a partir del 6 de septiembre de 1987. g) Tasa autorizada a partir del 14 de febrero de 1988. h) Se aplican este instrumento de depósitos de un plazo fijo a partir del 18 de abril de 1981. FUENTE: Gobierno de México y Banco de México para Tasas Bancarias.

Marzo 1987

**TASAS DE INTERES SOBRE INSTRUMENTOS DE AHORRO BANCARIOS Y
OPERACIONES INTERBANCARIAS EN MONEDA NACIONAL**
Promedio de las cotizaciones diarias vigentes para cada mes expresadas en por ciento anual

CUADRO I-31

PERIODO	PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO ^{1/2}					INTER- BANCARIA
	De 1 Mes	De 3 Meses	De 6 Meses	De 9 Meses	De 12 Meses	
Diciembre						
1977	--	--	--	--	--	--
1978	--	--	--	--	--	--
1979	--	--	--	--	--	--
1980	--	--	--	--	--	--
1981	--	--	--	--	--	3.7 89
1982	--	--	--	--	--	45 89
1983	--	57 15	60 37	63 77	59 80	56 07
1984	46 35 ^{1/2}	47 45	48 60	47 80	47 00	57 74
1985						
Enero	46 35	47 45	48 60	47 80	47 80	47 56
Febrero	46 35	47 45	48 60	47 80	47 80	52 22
Marzo	51 53	51 89	50 90	49 97	49 29	61 00
Abril	54 15	54 15	52 00	51 00	50 00	60 43
Mayo	54 00	54 81	52 66	51 00	50 00	70 16
Junio	55 16	56 92	58 21	51 00	50 00	81 92
Julio	58 59	62 19	63 37	51 00	50 00	76 58
Agosto	59 98	64 88	66 83	51 00	50 00	70 65
Septiembre	60 53	65 57	67 58	51 00	50 00	69 48
Octubre	60 88	65 93	69 45	51 00	50 00	70 92
Noviembre	62 51	68 65	73 08	51 00	50 00	70 66
Diciembre	67 81	71 92	74 85	51 00	50 00	80 01
1986						
Enero	69 30	73 05	75 38	51 00	50 00	80 30
Febrero	68 72	74 51	76 33	51 00	50 00	83 53
Marzo	68 70	77 97	79 77	51 00	50 00	84 80
Abril	68 68	80 07	81 50	51 00	50 00	85 61
Mayo	68 19	80 11	81 42	51 00	50 00	89 38
Junio	72 43	82 63	84 11	51 00	50 00	92 76
Julio	79 32	86 66	88 36	51 00	50 00	92 69
Agosto	81 23	87 50	89 20	51 00	50 00	95 62
Septiembre	87 57	90 75	92 43	51 00	50 00	99 39
Octubre	93 05	94 30	95 65	51 00	50 00	103 99
Noviembre	93 25	94 30	95 65	51 00	50 00	106 69
Diciembre	93 25	94 30	95 65	51 00	50 00	110 35
1987						
Enero	93 25	94 30	95 65	51 00	50 00	109 24
Febrero	93 25	94 30	95 65	51 00	50 00	n.d.
Marzo (del 1 al 22)	93 25	94 30	95 65	51 00	50 00	n.d.

NOTAS: a) Promedio mensual de tasas disponibles a personas físicas, jurídicas y autorizadas por el Banco de México, en forma nominal.
b) Constituidas sobre una tasa gravable para el impuesto sobre la renta del 12% y una subretasa exenta de dicho impuesto.
c) Se consiguieron tasas netas, a diferencia entre la tasa bruta y la tasa neta es de 2.52 puntos porcentuales.
1/ Autorizadas según decreto 1117/83 del 7 de octubre de 1983, para operar a partir del 23 de octubre de 1983.

2/ Instrumento disponible a partir del 2 de junio de 1984. Según oferta de tasas de interés en moneda nacional del 30 de marzo de 1984.
n.d. Cifras no disponibles.

FUENTE: Gerencia de Crédito y Descuento para Tasas Bancarias; Gerencia de Análisis Financiero de Crédito Puro para Tasa Interbancaria.

Marzo 1987

COLOCACION DE LA DEUDA INTERNA DEL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE VALORES

CUADRO I-17

Salidos corrientes en miles de millones de pesos.

TOTAL	EFECTUACIONES DE LA TERCERA DE LA EMISIÓN DE VALORES										EFECTUACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA		EFECTUACIONES DE LA DEUDA INTERNA				EFECTUACIONES DE LA DEUDA EXTERNA			
	INSTITUCIONES FINANCIERAS					INSTITUCIONES DE CRÉDITO					Banco de México		INSTRUMENTOS EN CRÉDITO		INSTITUCIONES FINANCIERAS					
	Caja de Ahorro	Banco de Comercio	Banco de México	Banco de México	Empresas Financieras y Bursátiles	Banco de Comercio	Banco de México	Banco de México	Banco de México	Banco de México	Banco de México	Banco de México	Banco de México	Banco de México	Banco de México					
Diciembre 1977	277.0																			
1978	230.3	-9.5	0.4	3.6	7.5	0.1	2.0	0.1	0.1	1.8	275.0									
1979	264.1	6.0	0.2	3.1	0.2	9.2	7.1	0.6	0.0	3.1	331.0									
1980	418.2	15.6	0.5	0.1	0.2	10.5	20.0	3.3	0.1	11.3	508.0									
1981	547.2	12.9	0.6	21.7	0.7	16.8	33.8	0.1	0.0	11.7	639.0									
1982	244.5	-11.8	3.0	76.4	1.2	11.1	221.1	1.2	0.0	19.7	216.2									
1983	348.7	110.7	29.8	70.7	0.9	72.7	335.7	0.4	0.0	30.0	2725.4	2.7	3.8	99.6						
1984	481.0	25.0	25.5	31.2	0.9	67.1	487.7	0.0	0.0	20.0	3455.3	0.0	35.2	101.6						
1985																				
Enero	432.8	-117.5	35.2	104.1	1.7	30.2	605.7	0.0	0.0	11.7	3450.3	1.3	65.4	23.0						
Febrero	429.8	-120.0	13.6	101.7	1.5	24.2	750.7	0.0	0.0	11.0	3855.3	2.4	65.0	21.0						
Marzo	521.0	155.5	24.1	49.0	0.7	38.8	801.9	0.0	0.0	11.0	3852.2	2.4	61.3	24.0						
Abril	522.1	455.4	14.8	104.3	0.7	40.7	792.7	0.0	0.0	11.0	3826.0	3.0	61.0	22.2						
Mayo	503.5	165.4	14.8	41.9	1.0	26.1	857.1	0.0	0.1	12.1	3823.7	2.6	61.5	24.1						
Junio	511.1	417.6	13.9	31.4	1.1	100.5	1016.0	0.0	0.0	11.0	3823.7	2.6	61.7	26.0						
Julio	527.7	409.6	16.5	62.2	2.1	94.8	1051.0	0.0	0.0	11.0	3771.4	2.6	59.2	19.6						
Agosto	619.8	472.4	19.6	77.9	0.8	105.3	1163.5	0.0	0.0	11.0	3727.3	2.6	63.2	26.4						
Septiembre	650.7	872.2	46.1	72.3	1.4	90.1	1593.1	0.0	0.0	11.0	3610.0	2.6	59.6	20.5						
Octubre	618.1	1244.3	-4.9	119.9	1.1	103.3	1271.3	0.0	0.1	11.0	3493.0	2.6	59.7	19.8						
Noviembre	622.1	1351.0	30.7	77.3	0.3	135.3	1014.1	0.0	0.0	11.0	3221.0	2.6	57.1	13.7						
Diciembre	524.3	1174.1	45.6	71.0	0.9	100.7	634.8	0.0	0.3	20.0	3114.8	2.6	59.5	91.1						
1986/																				
Enero	575.0	1329.8	34.9	16.4	0.8	115.1	907.5	0.0	0.3	211.3	2585.6	2.6	57.6	64.1						
Febrero	568.6	1593.1	7.3	18.2	0.4	93.8	628.8	0.5	0.3	263.5	2319.3	3.2	60.0	80.2						
Marzo	603.5	1866.3	7.8	30.4	0.7	102.4	788.0	0.1	0.7	266.0	2282.7	3.2	57.6	80.2						
Abril	644.3	2577.8	25.0	4.0	0.7	105.5	916.2	0.0	1.0	227.5	2413.3	3.6	59.1	85.7						
Mayo	691.2	3027.6	38.6	34.0	0.6	110.3	961.2	0.0	0.0	215.0	2352.1	2.6	55.0	65.7						
Junio	760.6	3145.0	27.8	6.9	0.0	135.9	931.5	0.0	0.6	279.6	2419.7	2.6	39.3	108.5						
Julio	747.7	3305.2	39.2	9.0	2.4	140.0	1037.8	0.1	0.5	235.2	2313.7	2.6	52.4	91.4						
Agosto	778.0	3748.0	68.2	36.4	5.0	151.7	1245.1	0.6	0.3	411.6	1915.3	2.6	56.9	81.0	-17.0	0.0	30.3	0.5	70.4	
Septiembre	8418.9	3102.6	85.7	120.3	2.3	290.6	1795.0	0.6	2.8	499.7	1746.9	2.3	40.1	27.0	-22.0	0.0	32.9	1.5	45.4	
Octubre	901.0	4181.7	78.2	30.0	0.2	160.6	2389.7	0.6	3.5	485.0	1559.5	2.3	40.7	-24.7	0.0	32.6	4.1	54.7		
Noviembre	9863.5	4318.5	96.1	336.5	0.1	152.6	2766.1	0.6	17.2	392.2	1593.3	3.8	46.8	72.0	-28.4	0.0	35.4	1.6	69.2	
Diciembre	9303.0	5039.9	137.1	230.3	1.9	106.3	2547.9	0.6	2.0	100.4	662.0	3.6	46.8	71.0	-30.0	0.0	34.0	4.0	59.2	
1987/																				
Enero	11259.1	5242.0	143.6	48.8	0.2	139.7	3857.1	0.6	2.0	416.4	1217.4	7.8	46.8	68.8	-31.9	0.0	34.3	9.1	56.4	

1/ Este y los demás cuadros son del Gobierno Federal para la colocación de ULCE en el mercado de valores regulados. Véase presente publicado en base a la tasa de crecimiento de la colocación Financiera.

2/ Incluye el portafolio inmovilizado de residentes extranjeros.

3/ Incluye Casas de Bolsa.

4/ Cajas de Ahorro.

5/ Cajas de Pensiones.

6/ Cajas de Ahorro.

7/ No hubo movimiento.

8/ Este y los demás cuadros son del Gobierno Federal para la colocación de ULCE en el mercado de valores regulados. Véase presente publicado en base a la tasa de crecimiento de la colocación Financiera.

9/ Incluye el portafolio inmovilizado de residentes extranjeros.

10/ Incluye Casas de Bolsa.

11/ Cajas de Ahorro.

12/ Cajas de Pensiones.

13/ No hubo movimiento.

Marzo 1987

CAPITULO II

" EL ENCAJE LEGAL "

1.- ANTECEDENTES DEL ENCAJE LEGAL

El primer antecedente para que surgiera el Encaje Legal - en México fue la necesidad que impulsó al Gobierno Federal a - controlar los Depósitos Bancarios. Estas necesidades pueden dividirse principalmente en:

Económicas y Sociales.

ECONOMICAS

1.- Regular los fenómenos llamados inflación y depresión por medio del aumento o disminución al porcentaje del depósito obligatorio.

2.- Regular el crecimiento de las actividades económicas, tales como la Industria, agricultura, ganadería, comercio, producción de artículos básicos, etc.

3.- Obtener una firme estabilidad económica y por ende -- estabilidad cambiaria de nuestra moneda.

4.- Poseer un mecanismo eficaz que ayude a la política -- monetaria a cumplir sus metas.

SOCIALES:

1.- Canalización de los recursos a través del crédito a - los sectores prioritarios o a los más deprovistos, motivando - así la industrialización integral del País

2.- Aumentando el nivel de empleo en los sectores mencionados, aumentando el ingreso nacional "Per Capital".

Los dos anteriores puntos generan una mejor distribución del Ingreso Nacional

EVOLUCION

El Artículo 11 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares es la base jurídica que tiene el Encaje Legal en México para su aplicación en forma obligatoria a todas las instituciones de Banca Múltiple y de Banca Especializadas.

Esta Ley, cuando aún se llamaba Ley General de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios en el año de 1924 indicó que dichas instituciones debían conservar en caja un -- 33% en oro como mínimo para garantía del total de los depósitos recibidos.

En el año de 1925 la Ley Constitucional del Banco de México, establece que los Bancos afiliados deberán depositar en el Banco Central un 10% en oro del total de los depósitos, con la concesión de que dicha proporción podrá tomarse del 33% referido.

En el año de 1931 esta proporción en oro fue convertida a M.N. inmediatamente después de que Plutarco Elías Calles emitió la Ley Monetaria para desmonetizar el oro y atesorarlo únicamente como reservas.

Durante la depresión de 1932, este porcentaje se bajó del 10% al 5%.

La nueva Ley Orgánica del Banco de México de 1936 estableció que los porcentajes se clasificarían según las zonas del País, se crearon las sanciones con un interés penal del 6% sobre los faltantes, multas, suspensión temporal o caducidad de la concesión. A partir de este momento los depósitos reglamentarios del Encaje Legal se consideraron como una técnica de control monetario siendo lo anterior expreso por dicha Ley. En 1940 sube nuevamente al 10%.

A partir de 1941 el porcentaje de encaje se eleva considerablemente, llegando incluso a ser ilimitado.

En 1949, se indica el control selectivo del crédito.

El porcentaje del Encaje Legal fue fijado diferencialmente para la Banca Especializada de la Banca Múltiple en el año de 1977 al aparecer la circular 1814 del Banco de México que establece las reglas a seguir para la Banca Especializada en su departamento de depósito.

En este año se crean las circulares 1842 y 1843 para la Banca Múltiple. Las cuales fueron sustituidas por la circular 1935 en el mes de noviembre de 1986.

2.- DIFINICION DE ENCAJE LEGAL

La Ley General de Instituciones Bancarias y Organizaciones Auxiliares fue la que dió a conocer al Depósito Legal bajo este nombre. Cuando los bancos empezaron a organizarse para -- cumplir con esta disposición, por alguna razón empezaron a llamarle Encaje Legal y es la costumbre la que le dejó principalmente este nombre para identificar esta medida de regulación monetaria. Aunque también es conocido como Depósito Obligatorio, Depósito Proporcional o Reserva Bancaria.

El Encaje Legal es el depósito en efectivo y/o valores -- que deben mantenerse en Banco de México en una parte proporcional de los recursos que los bancos reciben del público en general por medio de los diferentes instrumentos de captación. Además de la canalización de la inversión obligatoria por medio de créditos a determinados sectores, actividades o adquisición de valores en determinadas proporciones sobre los pasivos computables.

3.- BASES DEL BANCO DE MEXICO PARA DETERMINAR LOS PORCENTAJES DEL ENCAJE LEGAL

Después de diversas entrevistas con funcionarios del Banco de México lo único que obtuve como conclusión es que las bases para la determinación de los porcentajes del Encaje Legal son obtenidos mediante un estudio de la Dirección de Estudios Económicos del Banco de México bajo los lineamientos de la Secretaría de Programación y Presupuesto, y el resultado va de acuerdo a las necesidades existentes de la economía y la política mexicana.

Banco de México dió a conocer su nuevo régimen de inversiones obligatorias por medio de su circular 1935 con fecha -- del 30 de junio de 1986; en la cual se establece que las instituciones de Banca Múltiple deberán invertir su pasivo en los siguientes renglones de activo:

OPERACIONES DE MONEDA NACIONAL

Para el pasivo invertible (Analizado en el Capítulo IV - Sección "Catálogo de Cuentas"), correspondiente a captación -- por lo que se refiere a la parte que no deba computarse como capital neto; aceptaciones bancarias por lo que se refiere a la parte que deba computarse como pasivo invertible; así como a otras cuentas:

Para el Pasivo Registrado Hasta Diciembre de 1984

Encaje

Efectivo en Caja y/o depósitos de efectivo con
interés en el Banco de México. 10.0%

Apoyos a las actividades de producción :

- Créditos de cualquier clase, destinados al
financiamiento de la producción de artícu-
los básicos. 1.4%
- Créditos de cualquier clase para la indus-
tria mediana o pequeña. 3.5%
- Créditos de habilitación o avío y/o crédi-
tos refaccionarios, a ejidatarios o campe-
sinos de bajos ingresos, o a empresas agro
industriales 0.6%
- Créditos de cualquier clase para la agri-
cultura, avicultura, apicultura, pesca, ga
nadería e industrias conexas. 4.3%
- Valores o créditos destinados al financia-
miento de actividades de fomento económico 7.4%

Apoyos al Mercado de Valores

Créditos otorgados a las Casas de Bolsa 0.1%

Prestamos o Créditos para la Vivienda

- Créditos para la Vivienda TIPO-1 2.0%

- Créditos para la Vivienda TIPO-2 1.5%

- Créditos para la Vivienda TIPO-3 y/o -
TIPO-4 y/o TIPO-5 y/o para la construc-
ción de viviendas para arrendamiento. 2.5%

- Préstamos o Créditos para la habita-
ción de tipo medio 2.5%

Otras Inversiones

- Créditos otorgados para financiar ex-
portaciones de productos manufactura-
dos, producción y/o existencias de bie-
nes de manufactura nacional que se des-
tinan a la venta al extranjero 1.2%

- Valores depositados en administración
en el Banco de México 38.0%

- Valores o créditos de cualquier clase,
destinados al financiamiento de activi-
dades de construcción, producción, co-

mercio y servicios, así como otros activos, sin más limitaciones que las -- que establecen la Ley Reglamentaria -- del Servicio Público de Banca y Crédito y las demás disposiciones que resulten aplicables.

25.0%

T O T A L

100.0%

Para el Pasivo que Exceda al que Existía en Diciembre de 1984

Encaje

Efectivo en caja y/o depósitos de efectivo -- con interés en el Banco de México 10.0%

Apoyos a las Actividades de Producción

- Créditos de cualquier clase, destinados al financiamiento de la producción de artículos básicos 1.4%
- Créditos de cualquier clase para la industria mediana o pequeña 3.5%
- Créditos de habilitación o avío y/o -- créditos refaccionarios, a ejidales o campesinos de bajos ingresos, o a empresas agroindustriales 0.6%

- Créditos de cualquier clase para la --
agricultura, avicultura, apicultura, -
pesca, ganadería e industrias conexas. 4.3%
- Valores o créditos destinados al finan-
ciamiento de actividades de fomento--
económico 7.4%

Apoyos al mercado de valores

Créditos otorgados a Casas de Bolsa 0.1%

Préstamos o Créditos para la Vivienda

- Créditos para la Vivienda TIPO-1 2.0%
- Créditos para la Vivienda TIPO-2 1.5%
- Créditos para la Vivienda TIPO-3 y/o -
TIPO-4 y/o TIPO-5 y/o para la construc-
ción de viviendas para arrendamiento 2.5%
- Préstamos o Créditos para la Habita--
ción tipo medio 2.5%

Otras Inversiones

- Créditos otorgados para financiar ex--
portaciones de productos manufactura--
dos, producción y/o existencias de bie-
nes de manufactura nacional que se des-
tinen a la venta al extranjero 1.2%

- Créditos al Gobierno Federal	35.0%
- Créditos a las instituciones de Banca y Desarrollo	3.0%
- Valores o créditos de cualquier clase - destinados al financiamiento de actividades de construcción, producción, comercio y servicios, así como otros activos, sin más limitaciones que las que se establecen en la Ley Reglamentaria del Servicio Público y de Banca y Crédito y las demás disposiciones que resulten aplicables.	<u>25.0%</u>
T O T A L	100.0%

COBERTURAS ALTERNATIVAS

Se les llama así a los distintos renglones de inversión - que, además de liberar su propio porcentaje obligatorio, sirven para cubrir faltantes de otros.

A través de las coberturas se promueven aquellas actividades con mayor prioridad, o bien se restringen aquellas que a consideración del Banco Central no requieren mayor desarrollo.

El principio básico de las coberturas alternativas es que los renglones de menor productividad cubren faltantes de mayor productividad para el Banco. Por lo tanto, el depósito sin intereses en Banco de México puede cubrir todos los demás renglones de inversión.

Las coberturas alternativas también son dadas a conocer --
por Banco de México por medio de su circular 1935 del 30 de --
junio de 1986 en la que califica a los regímenes de inversión
como debidamente observados cuando las instituciones de banca
múltiple se ajusten a lo señalado en el cuadro siguiente:

OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

Para el pasivo invertible en dólares de los E.U.A. correspondiente a obligaciones subordinadas, por lo que se refiere a la parte que no deba computarse como capital neto, así como a depósitos a la vista y a plazo pagaderos sobre el exterior:

- Depósitos en dólares de los EE.UU.A a cargo de entidades financieras de primer orden establecidas en el extranjero por instituciones de crédito mexicanas, o en instrumentos del mercado de dinero a cargo del Gobierno Federal de los EE.UU.A. o de las mencionadas entidades financieras del extranjero	50.0%
- Créditos en Dólares de los EE.UU.A. otorgados para financiar la producción y/o existencias de bienes de origen nacional que vayan a ser destinados a su venta en el extranjero, o para financiar la venta a plazo en el extranjero de productos de origen mexicano, incluyendo las operaciones de descuento que efectúen de conformidad con lo previsto en el Artículo 7º de las Disposiciones Complementarias de Control de Cambios en vigor.	<u>50.0%</u>
T O T A L	100.0%

Para el pasivo invertible denominado en dólares de los --
E.U.A., correspondiente a depósitos a la vista pagaderos en --
México y/o sobre el exterior:

- Depósitos a la vista en dólares de los ----
E.U.A. a cargo de entidades financieras de -
primer orden establecidos en el extranjero. 100.0%

Para el pasivo invertible denominado en dólares correspon
diente a otras cuentas:

- Depósitos y Créditos, así como otros activos
denominados en dólares de los E.U.A. sin más
limitaciones que las que marca la Ley Regla-
mentaria del Servicio Público de Banca y Cré
dito y las demás disposiciones que resulten
aplicables. 100.0%

Coberturas Alternativas para Dólares de los E.U.A.

El régimen de inversión de activos en dólares de los ---
E.U.A. también se considerará debidamente observado cuando las
instituciones de Banca Múltiple se ajusten a lo señalado en el
cuadro siguiente:

COBERTURAS ALTERNATIVAS.- DOLARES DE LOS EE.UU.A.

SE CUBREN	CON SOBRAINTES DE:									
	Depósitos en el Banco de México en moneda nacional. 1/	Depósitos en el Banco de México en dólares de los EE.UU.A., pagaderos sobre el exterior. 2/	Depósitos e la vista en entidades financieras del exterior. 3/	Depósitos en entidades financieras del exterior, o sucursales o agencias en el exterior de instituciones de crédito autorizadas en el extranjero. 4/	Depósitos de curso legal de los EE.UU.A.; y/o depósitos en entidades financieras del exterior, o sucursales o agencias en el extranjero, o depósitos en el extranjero de instituciones de crédito autorizadas en el extranjero. 5/	Depósitos a la vista en entidades financieras del exterior. 6/	Depósitos para financiar al FOMEX; a la exportación; inserción de inversiones; y/o capital de trabajo de las empresas referidas en el artículo 115/82 del Banco de México. 7/	Depósitos para financiar la construcción y equipamiento de empresas exportadoras y de compañías a que se refiere el artículo 115/82 del Banco de México. 8/	Depósitos y créditos así como otros valores, denominados en dólares de los EE.UU. 9/	
FALTANTES DE:										
Depósitos a la vista en entidades financieras del exterior. N.32.12.	2/ SI	SI								
Depósitos en entidades financieras del exterior, o sucursales o agencias en el exterior de instituciones de crédito autorizadas, o en instrumentos del mercado de dinero. N.32.11.1	2/ SI	SI	SI							
Moneda de curso legal de los EE.UU.A.; y/o depósitos en entidades financieras del exterior, o sucursales o agencias en el exterior de instituciones de crédito autorizadas, o en instrumentos del mercado de dinero. N.32.11.2	2/ SI	SI	SI	SI						
Depósitos a la exportación N.32.13.1	2/ SI	SI	SI	SI	SI					
Depósitos para financiar al FOMEX; a la exportación; inserción de inversiones; y/o capital de trabajo de las empresas referidas en el artículo 115/82 del Banco de México. N.32.13.2	2/ SI	SI	SI	SI	SI	SI				
Depósitos para financiar la construcción y equipamiento de empresas exportadoras y de compañías a que se refiere el artículo 115/82 del Banco de México. N.32.13.3	2/ SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			
Depósitos y créditos, así como otros valores, denominados en dólares de los EE.UU.A. N.32.14.	2/ SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		

1/ La utilización de estos depósitos para cobertura de los renglones indicados, es sin perjuicio de la obligación de las instituciones de banca múltiple de mantener su posición de divisas neta en los términos señalados en la Circular 182/82 y el Títan-Circular 115/82 del Banco de México.

2/ Sin interés.

3/ Excepto la parte de moneda de curso legal de los EE.UU.A.

4/ Estos depósitos devengarán la tasa de interés que determine el Banco de México.

OTRAS MONEDAS DISTINTAS DEL DOLAR DE LOS E.U.A.

Para el pasivo denominado en monedas extranjeras convertibles y transformables:

- Caja, remesas en camino, bancos del extranjero, Créditos simples o en cuenta corriente y futuros.- moneda extranjera a recibir en la divisa de que se trate. Los depósitos en bancos del extranjero, solo podrán ser a la vista o en cuentas no más de 24 horas. 75.0%

 - Otros activos en la divisa de que se trate -- sin más limitaciones que las que establece -- la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito y las demás disposiciones que resulten aplicables. 25.0%
- T O T A L** 100.0%

Para el pasivo prohibido, o derivado de operaciones realizadas en términos distintos de los autorizados, denominando en monedas extranjeras convertibles y transferibles.

- Depósito en la moneda que corresponde en Banco de México. 100.0%

SANCIONES

En la misma circular 1935 del Banco de México se manifiestan las sanciones a las que serán sometidas las instituciones de Banca Múltiple que mantengan pasivos considerados como prohibidos en catálogo de cuentas de la Comisión Nacional Bancaria, reduciéndoles el rendimiento de los depósitos de encaje. El monto de esta disminución se determinará aplicando una tasa anual equivalente al 150% de la estimación del costo porcentual promedio de captación (C.P.P.), del mes de que se trate, al total de dichos pasivos convertidos a moneda nacional.

Los faltantes en que incurran las instituciones respecto de sus regímenes obligatorios, podrán gravarse a una tasa penal anual de hasta el 150% de la estimación del costo porcentual promedio de captación (C.P.P.) del mes que se trate.

4.- OBJETIVOS DEL ENCAJE LEGAL

Los objetivos del encaje legal se dividen en dos grupos: los cuantitativos y los cualitativos.

OBJETIVOS CUANTITATIVOS

- a) Regular el volumen del crédito bancario
- b) Cubrir las necesidades en efectivo
- c) Servir como fuente de financiamiento interno para el Gobierno Federal, sobre todo en épocas de crisis y sin costo
- d) Guardar la proporción mínima que debe existir entre los depósitos y el capital propio del Banco, de lo contrario los bancos podrían funcionar sin capital propio.

OBJETIVOS CUALITATIVOS

- a) Orientar el crédito hacia actividades productivas consideradas como prioritarias en el desarrollo del País, para evitar desequilibrios; para eso -- existen proporciones exactas de qué porcentajes -- se dediquen a cada sector
- b) Formar un fondo de garantía para los depositantes de las instituciones.

- c) Estimular la constitución de determinados tipos - de depósitos.

De los anteriores objetivos, la mayoría ya han sido alcanzados gracias al encaje legal, sin embargo hay un objetivo que está muy lejos de alcanzarse . El público inversionista bancario o cliente depositante, aunque cree tener un fondo de garantía a sus depósitos por medio del encaje legal, está muy equivocado.

Banco de México además de funcionar como Banca Central, - también realiza operaciones de crédito, siendo su cliente principal el Gobierno Federal al que no le cobra intereses. Otra - de sus actividades es fomentar los diferentes fideicomisos programados por el mismo Banco de México para darle fomento a --- ciertas actividades necesarias en la economía mexicana. En --- otras palabras de lo recaudado por Banco de México vía Encaje Legal solo existe en caja una parte que no es representativa a lo recaudado por el Sistema Bancario, por lo que el Encaje Legal es considerado como parte de la deuda interna pública, representando en una menor garantía para el depositante.

TIPOS DE ENCAJE LEGAL:

Para un mejor uso y una mayor comprensión, se ha hecho la siguiente clasificación de las técnicas del encaje legal:

- 1.- De acuerdo a la naturaleza de los activos que lo integran
- 2.- Por su productividad
- 3.- En función del crecimiento de los pasivos

4.- Según la regulación de las actividades bancarias.

1.- De acuerdo a la naturaleza de los activos que lo integran:

- a) Encaje en Efectivo.- Es el depósito obligatorio - otorgado por la Institución bancaria a la banca central y que debe permanecer en caja " en forma congelada", ya que representa una garantía para el cliente depositante y funciona como freno al circulante. (aunque en realidad el Banco de México no respeta este objetivo al utilizarlo en programas del gobierno tales como fideicomisos) También es conocido como encaje cuantitativo, ya que es eficaz para afectar el monto de los fondos presentables.
- b) Encaje en valores y créditos.- Su objetivo es canalizar los recursos hacia un mayor financiamiento de las actividades productivas de los sectores considerados como prioritarios. También es conocido como encaje cualitativo selectivo.

2.- Por su productividad:

- a) Encaje productivo es el que genera algún interés a la institución de crédito, ya sea que esté constituido en efectivo, valores o créditos.
- b) Encaje improductivo.- Es el depósito en el Banco Central o saldos deudores en otros bancos que no reditúan productividad alguna a la institución depositante.

3.- En función del crecimiento de los pasivos:

- a) Encajes iniciales.- Llamados así por que afectan a la totalidad de los pasivos computables que --- existen al momento de ser dictada y establecida - la disposición relativa.
- b) Encajes supletorios o marginales.- Son aquellos - que se establecen a partir de cierto nivel de depósitos a una fecha dada. Esto evita que se imponga encajes a depósitos recibidos con anterioridad a la fecha de establecida la disposición. Este ti po de encaje oferta de manera desigual a las instituciones de crédito, ya que perjudica a aque--- llas que se están desarrollando con mayor rapidez
- c) Encajes automáticos.- Son aquellos que cambian al alcanzar cierto nivel de desarrollo de los pasi-- vos. En México, se han utilizado dos modalidades:
 - i) Cuando al llegar a dicho nivel, la distinta distribución se referirá únicamente a los -- excedentes sobre el nivel.
 - ii) Cuando al alcanzar aquel nivel, la distribu-- ción más favorable se referirá a todo el pa-- sivo (Anterior y posterior a la disposición legal).

4.- Según la regulación de las actividades Bancarias

- a) Encajes especiales para algunos depósitos a ----- plazo.- Este tipo de encaje consiste en dar un -- tratamiento más favorable a los depósitos a plazo

que reúnan determinados requerimientos para estimular su crecimiento, ya que por su menor exigibilidad (hasta el vencimiento), dan mayor solidez a las instituciones de crédito.

- b) Encajes punitivos.- Generalmente es utilizado --- cuando las autoridades financieras pretenden algún fin determinado de política monetaria, ya que en ocasiones se recurre al encaje obligatorio para usarlo como castigo en caso de incumplimiento de ciertas disposiciones.

CAPITULO III

EL ENCAJE LEGAL COMO FRENO DEL DESARROLLO BANCARIO

1.- EL ENCAJE LEGAL, MEDIDA POLITICA O ECONOMICA.

Las medidas económicas de un país, por razones lógicas, -- tienen que ser tomadas según las proyecciones y necesidades económicas, sin embargo en nuestro país parece ser un concepto difícil de entender, ya que como lo muestra nuestra historia cada sexenio se han dado favoritismos económicos a ciertos programas de crecimiento, y al final del periodo éstos son abandonados.

Las razones que podrían justificar lo anterior sería que -- estos proyectos hubieran cumplido su objetivo, o que demostrasen no ser rentables o que nunca se lograría la meta deseada.

Como lo expliqué en el capítulo anterior, por medio del encaje legal, se canalizan recursos a los sectores que el Gobierno considere como primarios y a programas de emergencia, como -- por ejemplo el apoyo ofrecido a la construcción de vivienda --- después del terremoto de 1985.

2.- AFECTACION A LA BANCA COMERCIAL, POR VARIACIONES AL ENCAJE LEGAL

En este punto explicaré como el Encaje Legal afecta en -- forma directa en las operaciones de la Banca Comercial al utilizarse como regulador del Circulante. Y para hacerlo lo más -- claro posible se muestra un ejemplo en el que el Depósito Obligatorio en Banxico es el Siguiente:

- Efectivo en caja y los depósitos de efectivo con interés en el Banco de México	10.0%
- Valores depositados en administración en el Banco de México.	38.0%

	48.0%

En otras palabras, de cada \$100.00 que capte el banco, podrá prestar \$52 y los otros \$48 restantes los tendrá que constituir como reservas en distintos valores gubernamentales a -- través de y en el Banco Central.

Para efecto del ejemplo, supongamos que un nuevo banco -- abre el día de hoy, y nos olvidaremos por el momento del Capital Contable de este banco. Supongamos que el primer cliente -- del Banco es una empresa vecina. Esta empresa abre la primera cuenta de cheques del nuevo Banco por \$1'000,000.00. Esto significa que el Banco tiene el compromiso de liquidar contra presentación de un cheque hasta \$1'000,000.00 en favor de la empresa que acaba de abrir la cuenta de cheques mencionada y contra el único depósito que tiene el Banco en este momento de -- \$1'000,000.00.

En el caso de que no se cobre ningún cheque, el banco está en la posibilidad de prestar el 52% de sus depósitos que -- hoy son de \$1'000,000.00. Esto es que el Banco puede prestar -- \$520,000.00 y el resto de \$480,000.00 el banco tiene que "encajarlo" o sea depositarlo en valores en el Banco de México.

a) Minutos más tarde de la anterior operación, llega el Sr. 01 al Banco y solicita \$520,000.00 prestados a un plazo de 30 días. Puesto que el Sr. 01 reúne todos los requisitos necesarios, el gerente del Banco decide prestarle los \$520,000.00 al Sr. 01. De inmediato se llena el expediente de crédito y el Sr. 01 firma el pagaré correspondiente, el Gerente del nuevo banco es muy inteligente y le propone al Sr. 01 que abra una cuenta de cheques en el mismo banco, para depositar en ella -- los \$520,000.00 que le acaban de prestar y facilitar futuras -- operaciones que se realicen con él. El Sr. 01 acepta y registra su firma y recibe su chequera.

El banco, en este momento ya tiene dos depósitos, el de -- su empresa vecina por \$1'000,000.00 y el Sr. 01 por \$520,000.00. Esto es, el Banco tiene ahora capacidad adicional de prestar -- por \$270,400.00 ó sea el 52% del nuevo depósito por ----- \$520,000.00 del Sr.01.

Suponiendo que en cuanto se retira el Sr. 01 con cheques en mano se presenta el Sr. 02 a solicitar un crédito a 60 días de plazo por \$270,400.00.

Se sigue el mismo procedimiento y secuencia que con el -- Sr. 01, y al final el Sr. 02 sale del banco con su chequera y un comprobante de depósito de su recién abierta cuenta de cheques por \$270,400.00.

Podemos observar que el banco tiene en este momento tres depósitos (ver cuadro III a), el de la empresa vecina por ---- \$1'000,000.00, el del Sr. 01 por \$520,000.00 y el del Sr. 02 - por \$270,400.00. Así mismo se tienen reservas "Encajadas" en - el Banco de México del 48% de los depósitos por \$480,000.00 -- del primer depósito de \$1'000,000.00 de la empresa vecina, por \$249,600.00 del depósto del Sr. 01 y por \$129,792.00 del depó- sito de \$270,400.00 del Sr. 02.

En esta forma, el banco, por medio de los depósitos que - efectúan sus clientes y los créditos otorgados le da circula-- ción al dinero.

Para fines del ejemplo, se supuso que todos los créditos que otorga el banco son hechos a través de la cuenta de che--- ques del solicitante del crédito. Además, que el dinero del -- crédito permanece dentro del banco. Claro que esto no sucede - así, ya que si alguna persona solicita un crédito lo hace por que necesita el dinero y lógicamente lo retirará del banco --- pues se le empiezan a cobrar intereses desde el momento en que dispone de los recursos.

Aunque es posible que cualquiera de los clientes que obtu vieron un crédito (el Sr. 01, el Sr. 02 etc.) dispusieron del mismo y que fuera entregado como pago a otra persona y que fue ra depositado en el mismo banco por otro cliente. En este caso el ejemplo sigue siendo válido. Si por el contrario, la perso na que recibe el cheque del Sr. 01 no lo deposita en el banco descrito, entonces el ejemplo no es representativo de la reali dad.

Sin embargo, a nivel global de la economía, es decir a ni vel del sistema bancario, si resulta cierto, y este es el prin cipal enfoque del ejemplo. Esto es, un cheque expedido en cual quier banco del País necesariamente es depositado en otro ban-

co del País aunque sea diferente razón social. El ejemplo anterior se refiere al encaje legal a nivel global del país partiendo del efecto que tiene sobre un banco en particular.

El sistema Bancario, en su labor de intermediario financiero crea el fenómeno económico llamado multiplicador monetario. Este lo podemos observar si volvemos al cuadro IIIa. Analicemos el saldo de los depósitos después de haber recibido el depósito del Sr. 20

En efecto, tenemos un total de \$2'083,333.00 en los depósitos. Esto es partiendo de un depósito inicial de \$1'000,000.00 se crean \$1'083,333.00 para hacer un total de \$2'083,333.00 -- con una reserva del 48% y se llega de 1 a 2.08%.

El Banco de México sabe lo delicado que es decidir un cambio al Encaje Legal, por lo que las variaciones se efectúan -- "Sobre Excedentes" a partir de la fecha de cambio. Por ejemplo, si el régimen actual del encaje es de 48% y un banco tiene capturados \$100 millones, tiene "encajados" \$48 mil millones. Si el Banco de México actuando como banca central decidiera en -- ese momento subir el encaje del 48% al 60% tendríamos que el -- encaje legal por los \$100 mil millones ya captados a la fecha del cambio continuaría siendo del 40% y únicamente sobre la -- captación adicional a los \$100 mil millones se aplicaría el encaje del 60% en lugar del 48% y lo mismo sucedería en el caso de bajar el encaje.

Sin embargo, un cambio en el porcentaje a encajar por parte de los bancos trae consigo un impacto de ajuste no solo por parte del Sistema Bancario, si no también a sus clientes y a -- todo el Sistema Financiero en general.

En lo que respecta a la afectación al Sistema Bancario -- por una variación en el encaje legal, es más sencillo de entender si continuamos con nuestro ejemplo anterior del banco nuevo. Supongamos que el Banco abrió sus puertas al público el 30 de noviembre y solo realizó cinco operaciones ese día o sea recibió el depósito de la empresa vecina y otorga los créditos correspondientes al Sr. 01, 02, 03 y al 04; al día siguiente, se recibe la circular emitida por el Banco Central, en ella se expresa que el depósito Obligatorio en el Banco de México queda como sigue a partir del día 1º de diciembre.

	Existentes al 30/Nov.	Posteriores al 30/Nov.
Efectivo en caja y/o depósitos en efectivo con interés en el Banco de México	10.0%	15%
Valores depositados en administración en el Banco de México	38.0%	45%
	<hr/> 48.0%	<hr/> 60%

Como podemos ver, solo se produjo una variación del 12%, pero observemos como se modificará nuestro cuadro del ejemplo anterior (Ver cuadro IIIb).

Y en efecto, Banco de México logró recortar el dinero circulante, o dicho de otra forma, reducir el número de veces que el dinero circula en el sistema Bancario. Parte del ----- \$1'000,000.00 es prestado a 20 clientes (del Sr. 01 al Sr. 20) Si no hubiera modificación del Encaje Legal, pero al aplicarse esta modificación, parte del \$1'000,000.00 sólo es prestado a 16 clientes; además, al aumentar el depósito obligatorio en -- Banco de México es reducido también el fenómeno económico bancario conocido como multiplicador monetario, si comparamos el

saldo de los depósitos, observamos que en el cuadro IIIa existe un total de \$2'083,334.00; \$15,864.00 más que en el depositado en el cuadro IIIb con un saldo de \$2'067,488.00.

Estos movimientos generan un desequilibrio en el capital de trabajo del Banco, provocando una reducción crediticia hacia sus clientes y por lo tanto no se obtienen las utilidades esperadas.

EJEMPLO DEL MULTIPLICADOR MONETARIO

Nombre del Cliente	Depósitos	Saldo de los Depósitos	Fondos Encajados 48%	Capacidad de Crédito 52%
Empsa Vecina	\$1'000,000	\$1'000,000	\$480,000	\$520,000
Sr. 01	520,000	1'520,000	249,600	270,400
Sr. 02	270,400	1'790,400	129,792	140,608
Sr. 03	140,608	1'931,008	67,492	73,116
Sr. 04	73,116	2'004,124	35,096	38,020
Sr. 05	38,020	2'042,144	18,249	19,771
Sr. 06	19,771	2'061,915	9,490	10,281
Sr. 07	10,281	2'072,196	4,935	5,346
Sr. 08	5,346	2'077,542	2,566	2,780
Sr. 09	2,780	2'080,322	1,334	1,446
Sr. 10	1,446	2'081,768	694	752
Sr. 11	752	2'082,520	361	391
Sr. 12	391	2'082,911	188	203
Sr. 13	203	2'083,144	98	106

Nombre del Cliente	Depósitos	Saldo de los Depósitos	Fondos Encajados 48%	Capacidad de Crédito 52%
Sr. 14	\$ 106	\$2'083,220	\$ 51	\$ 55
Sr. 15	55	2'083,275	26	29
Sr. 16	29	2'083,304	14	15
Sr. 17	15	2'083,319	7	8
Sr. 18	8	2'083,327	4	4
Sr. 19	4	2'083,331	2	2
Sr. 20	2	2'083,333	1	1

Cuadro IIIa

EJEMPLO DE DISMINUCION EN EL MULTIPLICADOR MONETARIO

VIA ENCAJE LEGAL

Nombre del Cliente	Depósitos	Saldo de los Depósitos	Fondos Encajados 48%	Fondos Encajados 60%	Capacidad de Crédito
Empsa Vecina	\$1'000,000	\$1'000,000	\$480,000		\$520,000
Sr. 01	520,000	1'520,000	249,600		270,400
Sr. 02	270,400	1'790,400	129,792		140,608
Sr. 03	140,608	1'931,008	67,492		73,116
Sr. 04	73,116	2'004,124	35,096		38,020
	Variación	a los % del	Encaje	Legal	
Sr. 05	38,020	2'042,144		\$22,812	15,208
Sr. 06	15,208	2'057,352		9,125	6,083
Sr. 07	6,083	2'063 435		3,650	2,433

Nombre del Cliente	Depósitos	Saldo de los Depósitos	Fondos Encajados 48%	Fondos Encajados 60%	Capacidad de Crédito
Sr. 08	\$ 2,433	\$2'065,868		\$1,460	\$ 973
Sr. 09	973	2'066,841		584	389
Sr. 10	389	2'067,230		234	155
Sr. 11	155	2'067,385		93	62
Sr. 12	62	2'067,447		37	25
Sr. 13	25	2'067,472		15	10
Sr. 14	10	2'067,482		6	4
Sr. 15	4	2'067,486		2	2
Sr. 16	2	2'067,488		1	1

Cuadro IIIb

3.- AFECTACION AL CLIENTE POR VARIACIONES AL ENCAJE LEGAL.

Un cliente acreditante en potencia es aquel que se presenta a una institución bancaria con el propósito de obtener los recursos necesarios para lograr sus objetivos que generalmente son para que continúe en marcha o para dar inicio a un negocio.

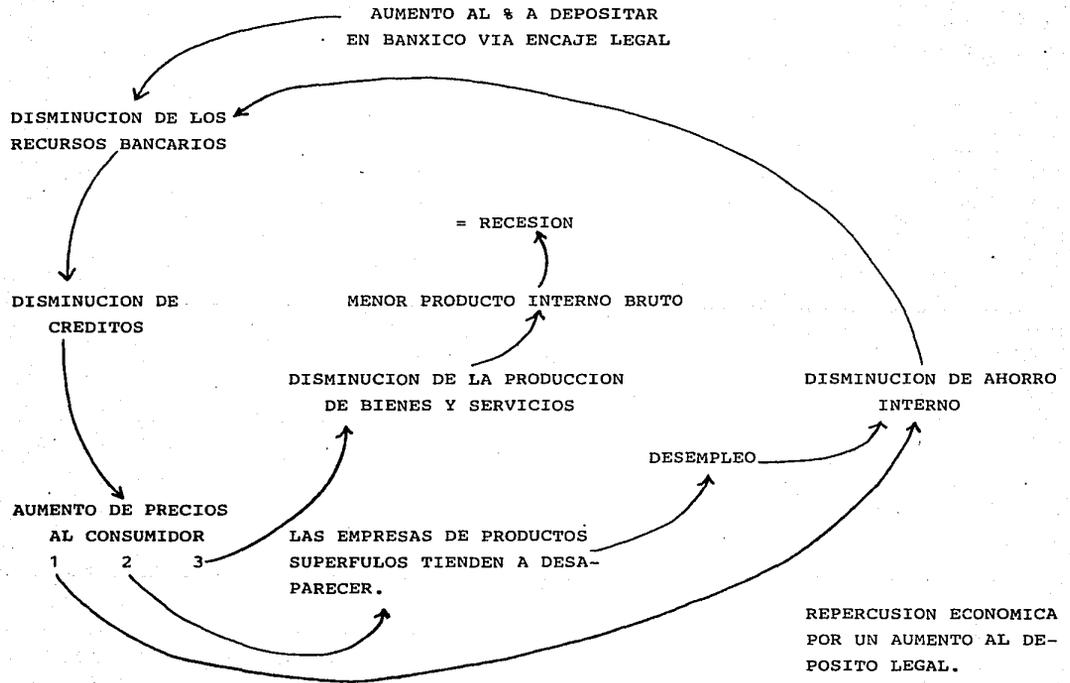
En el ejemplo anterior ya vimos que parte del ----- \$1'000,000.00 es prestado a sólo 16 clientes en lugar de 20 clientes por haber aumentado del 48% al 60% el depósito obligatorio en el Banco de México.

Es muy cierto que la inflación disminuye al reducir el monetario circulante, pero veamos que pasa al llegar el cliente - 17 (en potencia) al banco a solicitar un crédito que es sumamente necesario para su empresa. Al encontrarse con que no existen recursos suficientes en el sistema bancario, buscará éstos en otros medios, a causa de haber menos circulante en el sistema financiero, el dinero existente es más caro según la Ley de la Oferta y la Demanda. Sin embargo, por la importancia que tiene el recibir recursos, nuestro cliente aceptará la fuente de crédito más conveniente en caso de estar dentro de sus posibilidades.

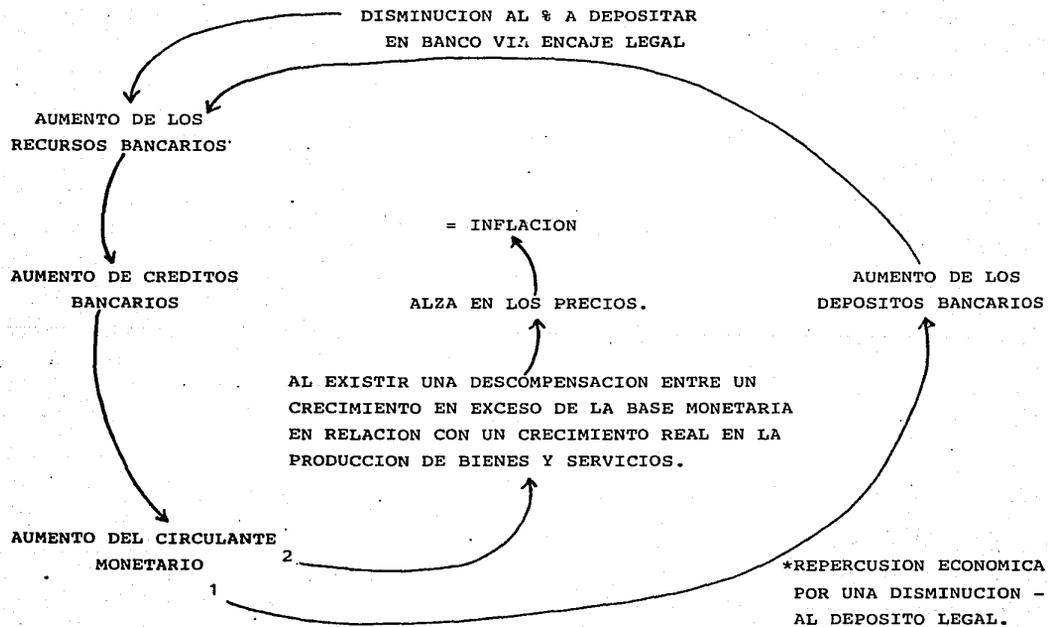
Para poder afrontar este compromiso, la empresa se ve obligada a cubrir estos aumentos en los costos financieros, por medio de aumentos en el precio de venta de sus productos.

Por lo tanto, el consumidor también se ve afectado por --- una disminución en el circulante monetario, pudiendo comprar menos cosas con sus recursos.

Al no poder comprar el mismo número de productos, el consumidor se ve obligado a retirar parte de sus ahorros bancarios.



CUADRO IIIc



CUADRO IIIg

CAPITULO IV

EJERCICIO PRACTICO DEL ENCAJE LEGAL EN LA BANCA MULTIPLE

1. CATALOGO DE CUENTAS

La función principal del catálogo de cuentas aprobado por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros es la unificación - de criterios en el registro contable de las operaciones realizadas por las instituciones de crédito.

Existe un catálogo para las instituciones de Banca Múltiple y otro para la Banca especializada, con la diferencia de - que éste último sólo aparecen las cuentas de depósito; al tener este último tipo de Banca mucho mayores restricciones de - operación, en su catálogo aparecen menos cuentas.

Las cuentas autorizadas para ambos tipos de banca tienen el mismo número de referencia. Por ejemplo: la cuenta 2301. -- Cheques de caja aparece en ambos catálogos de cuentas.

La determinación del Encaje Legal se realiza diariamente en todas las instituciones bancarias; siendo el primer paso la generación de operaciones pasivas aceptando los depósitos del cliente, posteriormente y con base al catálogo de cuentas se realiza el análisis de los pasivos obtenidos.

2.-EJERCICIO PRACTICO

Para la realización del caso práctico se presentan los Estados Financieros de un banco múltiple, partiendo del mes de Enero de 1987.

Con el objetivo de mostrar las repercusiones a la Banca Múltiple por efectuarse variaciones en los porcentajes al Encaje Legal se presenta en primer término la secuencia normal de los Estados Financieros del supuesto Banco de Enero a Marzo de 1987 sin existir variaciones a los porcentajes del Encaje Legal.

En segundo término se presentan los Estados Financieros de Enero a Marzo de 1987, pero esta vez con variaciones al depósito legal y con el supuesto de que al aumentar mis recursos de inversión estos pueden ser canalizados a los diferentes "Cajones" con mayor libertad para el banco y suponiendo que siempre existirá la demanda del dinero en todos los sectores.

En los renglones de Activo que no son afectados por el Encaje Legal directamente, tendrán el mismo saldo con o sin variaciones en el activo se dirigirán los recursos más retables repercutiendo en las utilidades.

Como ya se dijo el primer paso para la determinación del Encaje Legal, es el análisis de los pasivos.

En el catálogo de cuentas aprobado por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros nos indica que cuentas de pasivo pertenecen al Pasivo Exceptuado, el Pasivo Invertible, al exceptuado y al Pasivo Prohibido.

Por cuestiones prácticas en el ejercicio no habrá muchos detalles; pero es indispensable separar el Pasivo Computable y el Exceptuado quedando como se indica:

Pasivo Invertible:

- Depósitos a la venta.
- Depósitos de ahorro.
- Otras obligaciones a la vista.
- Depósito a plazo.
- Préstamos de empresas particulares.
- Aceptaciones bancarias.
- Préstamos de organismos oficiales.
- Otras obligaciones a plazo.
- Bancos y corresponsales.
- Préstamos de bancos.
- Y otros depósitos y obligaciones.

Pasivo Exceptuado:

- Reservas para obligaciones diversas.
- Y los créditos diferidos.

INFORME DEL CASO PRACTICO

A lo largo del Caso Práctico, se planteó una variación al -
Encaje Legal en las siguientes proporciones:

	Hasta el 31/I/87 %	A Partir del 01/II/87 %	△ %
Banco de México con intereses	10.0	5.0	- 5.0
Créditos al Gobierno Federal	35.0	10.0	-25.0
Créditos al Banco de Desarrollo	3.0	3.0	0.0
Créditos de Habilitación o Avío o Refacc. a ejidatarios o campe- sinos de bajos ingresos	0.6	1.0	.4
Crédito a la Agricultura, Pesca, Ganadería y Conexas	4.3	6.0	1.7
Crédito a la Vivienda tipos 1 a 5 y para Arrendamiento	6.0	4.0	- 2.0
Crédito a la Habitación de tipo medio	2.5	2.0	- 0.5
Crédito a la Ind. Mediana o Pe- queña	3.5	3.0	- 0.5
Crédito a la Producc. de Artícu- los Básicos	1.4	1.0	- 0.4
Crédito a Valores para Activida- des de Fomento Económico	8.7	8.7	0.0
Otros Créditos y Valores para - la Producción, Comercio, Servi- cios y Otros Activos	25.0	56.3	31.3
SUMAS	100.0	100.0	0.0
	=====	=====	=====

ESTADO DE CONTABILIDAD CONSOLIDADO AL 31 DE ENERO DE 1987

ACTIVO	Millones De Pesos
Caja	4,585
Depósitos en Banco de México	68,739
Bancos del País y del Extranjero	4,339
Otras disponibilidades	4,910
Valores gubernamentales	162,638
Acciones	16
Valores de renta fija	98
Inc. por revalorización de Vls.	1
Menos: estimación por baja de Vls.	[1]
Descuentos:	2,619
Préstamos quirografarios y Prendarios	178,004
Préstamos con garantía de Unids. Inds.	229
Préstamos de habilitación o Avío	6,908
Préstamos refaccionarios	9,622
Préstamos con garantía Inmobiliaria	18,598
Deudores por reporto	71
Amortizaciones y Ctos. Venc. (neto)	8,587
Deudores diversos (neto)	1,043
Vls. muebles e inmuebles Adjud. (neto)	655
Otras inversiones (neto)	3,240
Mobiliario y equipo (neto)	1,600
Acc. y Emp. de Ser. Com. (neto)	200
Inc. por Rev. de Acc. de Emp. de Srv. Comp. (neto)	3,078
Inmuebles destinados a oficinas (neto)	757
Cargos diferidos	2,624
TOTAL	483,160

PASIVO Y CAPITAL A ENERO 1987

<u>PASIVO</u>	Millones <u>DE Pesos</u>
Depósitos a la vista	64,567
Depósito de ahorro	7,344
Otras obligaciones a la vista	25,681
Depósitos a plazo	178,938
Préstamos a empresas y particulares	145,587
Aceptaciones Bancarias	10,280
Préstamos de organismos oficiales	1,000
Otras obligaciones a plazo	1
Bancos y corresponsales	6,000
Préstamos de Bancos	28,800
TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	<u>468,198</u>
Otros depósitos y obligaciones	340
Rvas. y Prov. para obligaciones diversas	4,215
Créditos diferidos	806
TOTAL PASIVO	<u>473,559</u>
<u>CAPITAL</u>	
Capital Social	2.200
Menos: Capital no exh.	[140]
Reserva legal y otras reservas	4,521
Utilidades por aplicar	20
Pérdida del ejercicio anterior	[710]
Ut. en el Ej. de 1986	10

<u>PASIVO</u>	<u>Millones de pesos</u>
Superavit de Rev. de Valores de Cartera	1
Superavit por Rev. de Acc. de Emp. de Srv. Comp.	3,076
Superavit por Rev. de Inmuebles	452
Resultado del ejercicio en curso	171

TOTAL CAPITAL	9,601
 TOTAL PASIVO Y CAPITAL	 483,160

ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 1987

	Millones De Pesos
Intereses y comisiones cobradas	12,741
Menos:	
Intereses y comisiones pagadas	9,397

Utilidad Bruta	3,344
Más:	
Otros productos y beneficios	3,174
Cambios en paridad monetaria	1,562
Menos:	
Premios pagados por reportos	1,883
Remuneraciones y prestaciones al personal	2,293
Gastos de operaciones y administración	3,541
Quebrantos diversos	7

Utilidad contable	356
Menos:	
Impuesto sobre la renta	149
Participaciones del personal en las Uts.	36

Ut. del Ejercicio en curso	171
	=====

RAZONES DE LIQUIDES

$$1.- \text{ Liquidez} = \frac{\text{Activo Circ. } 471,006}{\text{Pasivo a C.P. } 468,198} = 1:$$

$$2.- \text{ Capital de trabajo} = \text{Act. Circ.} - \text{Pasivo a corto plazo}$$

$$471,006 - 468,198 = 2,808$$

$$3.- \text{ Liquidéz Inmediata} = \frac{\text{Activo Circ.} - \text{Inventarios}}{\text{Pasivo a corto plazo}}$$

$$= \frac{471,006 - 216,051}{468,198} = \frac{254,955}{468,198} = .54$$

RAZONES DE APLANAMIENTO

Estructura financiera	=	P.T.	C.C.	473,559	9,601
		A.T.	A.T.	483,160	483,160
				98%	2%

$$\text{Estabilidad Financiera} = \frac{\text{P.T. } 473,559}{\text{C.P. } 9,601} = 49.32$$

$$\text{Inmov. del C.C.} = \frac{\text{C.C. } 9,601}{\text{AT.} - \text{AC. } 483,160 - 471,006} = \frac{9,601}{12,154} = 79\%$$

RAZONES DE ACTIVIDAD

$$\text{Capacidad de autofinanciamiento} = \frac{\text{Act. Circ. - Pasivo a C.P.}}{\text{Costo de ventas en el periodo}}$$

$$\frac{471,006 - 468,198}{9,397} = \frac{2,808}{9,397} = .30$$

RAZONES DE LUCRATIVIDAD

$$\text{Rentabilidad} = \frac{\text{Ut. neta}}{\text{Cap. Cont.}} = \frac{171}{9,601} = 0.02$$

$$\text{Rent. Ajust.} = \frac{\text{Ut. Neta}}{\text{C.C. - Ut. neta}} = \frac{171}{9,601 - 171} = .02$$

$$\text{Margen de Ut.} = \frac{\text{Ut. Neta}}{\text{Ventas}} = \frac{171}{12,741} = .01$$

$$\text{Rend. de la inversión} = \frac{\text{Ut. neta}}{\text{A.T.}} = \frac{171}{483,160} = .0004$$

ESTADO DE CONTABILIDAD CONSOLIDADO AL 28 DE FEBRERO DE 1987
SIN VARIACIONES AL ENCAJE LEGAL

ACTIVO	Millones de Pesos
Caja	1,987
Depósitos en Banco de México	48,199
Bancos de País y del Extranjero	14,992
Otras disponibilidades	5,435
Valores gubernamentales	168,700
Acciones	16
Valores de renta fija	100.
Inc. por revalorización de Vls.	1
Menos:	
Est. por baja de Vls.	(1)
Descuentos:	3,829
Préstamos quirografarios y prendarios	193,244
Préstamos con garantía de Unids. Inds.	1,247
Préstamos de habitación o Avío	9,461
Préstamos refaccionarios	11,392
Préstamos con garantía Inmobiliaria	20,983
Deudores por reporto	77
Amortizaciones y Ctas. Venc. (neto)	9,274
Deudores diversos (neto)	1,126

ACTIVO

Millones
de Pesos

Vls. Muebles e inmuebles adjudicados (neto)	700
Otras inversiones (neto)	367
Mobiliario y equipo (neto)	1,730
Acc. de empresas de Serv. Comp. (neto)	216
Inc. por Rev. de Acc. de Emp. de Serv. Comp. (neto)	3,078
Inmuebles destinados a oficinas (neto)	818
Cargos diferidos	834
	<u>497,805</u>
	<u>=====</u>

<u>PASIVO Y CAPITAL</u>	<u>Millones de Pesos</u>
Depósitos a la vista	66,524
Depósitos de ahorro	7,567
Otras obligaciones a la vista	26,408
Depósitos a plazo	184,362
Préstamos a empresas y particulares	150,000
Aceptaciones Bancarias	10,593
Préstamos de Organismos Oficiales	1,000
Otras obligaciones a plazo	1
Bancos y corresponsales	6,000
Préstamos de bancos	28,800
Otros depósitos y obligaciones	732
Rvas. y Prov. para obligaciones diversas	5,397
Créditos diferidos	806
Capital social	2,200
Menos:	
Capital No Exh.	(140)
Rva. legal y otras Rvas.	4,521
Uts. por aplicar	20
Pérdida del ejercicio anterior	(710)
Ut. en el Ej. de 1986	10
Superavit de Rev. de Vls. de Cartera	1
Superavit por Rev. de Acc. de Emp. de Srv. Comp.	3,076
Superavit por Rev. de inmuebles	452
Resultado del Ej. en curso	185
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u><u>497,805</u></u>

DETERMINACION DE ENCAJE LEGAL AL 28 DE FEBRERO DE 1987

	<u>Millones de Pesos</u>
Pasivo Invertible	481,987
Pasivo Exceptuado	6,203
	<u>488,190</u>

	%	<u>Millones de Pesos</u>
Total Pasivo Invertible		
- Banco de México con intereses	10.0	48,199
- Créditos al Gobierno Federal	35.0	168,695
- Créditos a la Banca de Desarrollo	3.0	14,460
- Créditos de habilitación o avío o refaccionario a ejidatarios o campesinos de bajos ingresos	0.6	2,892
- Créditos a la agricultura, pesca, ganadería e industrias conexas	4.3	20,725
- Crédito a la vivienda tipos 1 al 5 y para arrendamiento	6.0	28,919
- Crédito a la habitación de tipo medio	2.5	12,050
- Créditos a la industria pequeña o mediana	3.5	16,870
- Crédito a la Producción de Art. Básicos	1.4	6,747
- Crédito y valores para actividades de fomento económico	8.7	41,933
- Otros créditos y valores para la producción, comercio, servicios y otros activos	25.0	120,497
TOTAL	<u>100.0</u>	<u>481,987</u>

ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 1987
(SIN VARIACIONES AL ENCAJE LEGAL)

	<u>Millones</u> <u>de Pesos</u>
Intereses y comisiones cobradas	20,924
Menos:	
Intereses y comisiones pagadas	15,362
Utilidad Bruta	<u>5,562</u>
Mas:	
Otros productos y beneficios	4,923
Cambios	2,554
Menos:	
Premios pagados por reportos	3,078
Remuneraciones y prestaciones al personal	3,749
Gastos de operación y administración	5,815
Quebrantos diversos	12
Utilidad contable	<u>385</u>
Menos:	
Impuesto sobre la renta	162
Participación del personal en la Uts.	38
Ut. del Ejercicio en Curso	<u>185</u>

ESTADO DE CONTABILIDAD CONSOLIDADO AL 31 DE MARZO DE 1987
SIN VARIACIONES AL ENCAJE LEGAL

A C T I V O	Millones <u>de Pesos</u>
Caja	2,015
Depósitos en Banco de México	48,923
Bancos de País y del Extranjero	15,016
Otras disponibilidades	5,034
Valores gubernamentales	171,233
Acciones	16
Valores de renta fija	108
Incremento por revalorización de Vls.	1
Menos:	
Est. por baja de Vls.	(1)
Descuentos	3,886
Préstamos, Quirografarios y prendarios	196,143
Préstamos con garantía de Unids. Inds.	1,266
Préstamos de habilitación o Avío	9,603
Préstamos Refaccionarios	11,563
Préstamos con garantía inmobiliaria	21,298
Deudores por reporto	78
Amortizaciones y Ctas. Venc. (neto)	9,274
Deudores diversos (neto)	1,143

A C T I V O

Millones
de Pesos

Vls. muebles e inmuebles adjudicados (neto)	710
Otras inversiones (neto)	890
Mobiliario y equipo (neto)	1,754
Acciones de empresas de servicio Comp. (neto)	219
Incremento por Rev. de Acc. de Emp. de Serv. Comp.	3,078
Inmuebles destinados a oficinas (neto)	829
Cargos diferidos	846

TOTAL	504,925

PASIVO Y CAPITAL

	<u>Millones de Pesos</u>
Depósitos a la vista	75,992
Depósitos de ahorro	8,644
Otras obligaciones a la vista	30,166
Depósitos a plazo	210,601
Préstamos de empresas particulares	110,000
Aceptaciones bancarias	12,101
Préstamos de organismos oficiales	1,142
Otras obligaciones a plazo	0
Bancos y corresponsales	6,854
Préstamos de bancos	32,899
Otros depósitos y obligaciones	836
Rvas. y Proy. para obligaciones diversas	5,140
Créditos diferidos	920
Capital social	2,200
Menos:	
Capital no Exh.	(140)
Rva. legal y otras Rvas.	4,521
Uts. por aplicar	20
Pérdida del ejercicio anterior	(710)
Ut. en el ejercicio de 1986	10

Millones
de Pesos

Superavit por Rev. de Vls. de cartera	1
Superavit por Rev. de Acc. de Empresas de Serv. Comp.	3,076
Superavit por Rev. de inmuebles	452
Resultado del ejercicio en curso	200

SUMA PASIVO Y CAPITAL	504,925

DETERMINACION DEL ENCAJE LEGAL AL 31 DE MARZO DE 1987

Pasivo invertible	489,235	
Pasivo Exceptuado	6,060	

Total Pasivo	495,295	Millones de Pesos
Total de Pasivo invertible al 31 de marzo de 1987		489,235
	%	
Banco de México con intereses	10.0	48,923
Créditos al gubernamental Federal	35.0	171,233
Créditos a la banca de Desarrollo	3.0	14,677
Créditos de habitación o avío o refaccio- narias a ejidatarios o campesinos de ba- jos ingresos	0.6	2,935
Crédito a la agricultura, pesca, ganade- ría e industrias conexas	4.3	21,037
Crédito a la vivienda tipo 1,2,3,4,5, - para arrendamiento	6.0	29,354
Crédito a la habitación de tipo medio	2.5	12,232
Crédito a la pequeña o mediana industria	3.5	17,123
Crédito a la producción de artículos bá- sicos	1.4	6,849
Crédito y valores para actividades de fo- mento exonómico	8.7	42,563
Otros créditos y valores para la produc- ción comercio, servicios y otros acti- vos	25.0	122,309

T O T A L	100.0	489.235

ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 1987

	Millones de Pesos
Interes y comisiones cobradas	38,223
Menos:	
Intereses y Comisiones pagadas	28,191

UTILIDAD BRUTA	10,032
Mas:	
Otros Productos y Beneficios	8,871
Cambios en paridad monetaria	4,686
Menos:	
Premios pagados por reportos	5,649
Remuneraciones y prestaciones al personal	6,879
Gastos de operación y administración	10,623
Quebrantos diversos	21
Utilidad Contable	417
Menos:	
Impuesto sobre la renta	175
Participación del personal en las Uts.	42

Ut. del ejercicio en curso	200

ESTADO DE CONTABILIDAD CONSOLIDADO
AL 28 DE FEBRERO DE 1987 CON VARIACIONES AL ENCAJE LEGAL

ACTIVO	MILLONES DE PESOS
Caja	1,987
Depósitos en Banco de México	45,909
Bancos del País y del Extranjero	157,245
Otras disponibilidades	5,435
Valores Gubernamentales	14,460
Acciones	16
Valores de Renta Fija	101
Inc. por Rev. de Valores	1
Menos:	
Est. por Baja de Vls.	(1)
Descuentos	3,212
Préstamos quirográficos y prendarios	209,281
Préstamos con garantía de Unids. Inds.	265
Préstamos de habilitación o Avío	8,123
Préstamos refaccionarios	11,308
Préstamos con garantía inmobiliaria	21,873
Deudores por reporte	80
Amortizaciones y Ctos. Venc. (neto)	9,587
Deudores diversos (neto)	1,221

MILLONES
DE PESOS

Vls. Mueb. e Inmueb. Adjudicados (neto)	700
Otras inversiones (neto)	367
Mobiliario y Equipo (neto)	1,730
Acc. de empresas de Serv. Comp (neto)	216
Inc. por Rev. de Acc. de empresas de Serv. Comp. (neto)	3,078
Inmuebles destinados a oficinas (neto)	818
Cargos diferidos	832

Total del Activo	497,846

PASIVO Y CAPITAL

	Al 31/I/87	A Partir Del 01/II/87	Sumas Millones de Pesos
Depósitos a la vista	40,508	26,016	66,524
Depósitos de ahorro	4,444	3,123	7,567
Otras obligaciones a la vista	18,500	7,908	26,408
Depósitos a plazo	180,300	4,062	184,362
Préstamos de empresas y parti- culares	150,000		150,000
Aceptaciones bancarias	9,193	1,400	10,593
Préstamos de organismos ofi- ciales	1,000		1,000
Otras obligaciones a plazo	---	1	1
Bancos y corresponsales	5,700	300	6,000
Préstamos de bancos	26,000	2,800	28,800
Otros depósitos y obligacio- nes	540	192	732
Rvas. y Prov. para obligacio- nes diversas	3,950	1,447	5,397
Créditos diferidos	701	105	806
TOTAL DE PASIVO	440,836	47,354	488,190
Capital Social	2,200	----	2,200
Menos:			
Capital no exh.	(140)	----	(140)
Rva. Legal y otras Rvas.	4,521	----	4,521
Uts. por aplicar	20	----	20
Pérdida del Ej. anterior	(710)	----	(710)
Ut. en el ejercicio de 1986	10	----	10

	Al 31/I/87	A Partir Del 01/II/87	Sumas Millones de Pesos
Superavit por Rev. de Vls.de cartera	1	---	1
Superavit por Rev. de Acc. de Empr. de Serv. Compl.	3,076	---	3,076
Superavit por Rev. de Inmue-- bles	452	---	452
Resultado del ejercicio en -- curso	226	---	226
	-----	-----	-----
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	450,492	47,354	497,846

DETERMINACION AL ENCAJE LEGAL DEL 28 DE FEBRERO DE 1987

	Hasta el 31/I/87	A partir del 1/II/87	Millones de Pesos (total)
Pasivo Invertible	436,186	45,802	481,988
Pasivo exceptuado	4,650	1,552	6,202
	<u>440,836</u>	<u>47,354</u>	<u>488,190</u>

TOTAL DE PASIVO INVERTIBLE	Al 31/I/87	Millones de Pesos	A partir del 01/II/87	Millones de Pesos	TOTAL
	%		%		
Banco de México con intereses	10.0	43,619	5.0	2,290	45,909
Créditos al Gobierno Federal	35.0	152,665	10.0	4,580	157,245
Créditos a la Banca de desarrollo	3.0	13,086	3.0	1,374	14,460
Créditos de habilitación - o avío o refaccionarios a ejidatarios o campesinos - de bajos ingresos	0.6	2,617	1.0	458	3,075
					<u>-----</u>

TOTAL DE PASIVO INVERTIBLE	Al 31/I/87	Millones de Pesos	A partir del 01/II/87	Millones de Pesos	TOTAL
	%		%		
Crédito a la agricultura, pesca, ganadería e industrias conexas	4.3	18,756	6.0	2,748	21,504
Crédito a la vivienda tipos 1, al 5 y para arrendamiento	6.0	26,171	4.0	1,832	28,003
Crédito a la habitación de tipo medio	2.5	10,905	2.0	916	11,821
Crédito a la industria mediana o pequeña	3.5	15,266	3.0	1,374	16,640
Crédito a la producción de Arts. básicos	1.4	6,107	1.0	458	6,565
Crédito a valores para actividades de fomento económico	8.7	37,948	8.7	3,985	41,933
Otros créditos y valores para la producción, comercio, servicios y otros activos	25.0	109,046	56.3	25,787	134,833
TOTAL	100.0	436,186	100.0	45,802	481,988

ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO /87 AL 28 DE FEBRERO /87

	Millones de Pesos
Intereses y comisiones cobradas	25,598
Menos:	
Intereses y Comisiones pagadas	18,794
Utilidad Bruta	<u>6,804</u>
Más:	
Otros Productos y beneficios	6,023
Cambios	3,124
Menos:	
Premios pagados por reportos	3,766
Remuneraciones y prestaciones al personal	4,586
Gastos de operación y administración	7,114
Quebrantos diversos	14
Utilidad contable	471
Menos:	
Impuesto sobre la renta	198
Participación del personal en las Uts.	47
Ut. del ejercicio en curso	<u>226</u>

ESTADO DE CONTABILIDAD CONSOLIDADO AL 31 DE MARZO DE 1987

CON VARIACIONES AL ENCAJE LEGAL

A C T I V O	MILLONES DE PESOS
Caja	2,158
Depósitos en Banco de México	41,007
Bancos del País y del Extranjero	14,677
Otras disponibilidades	5,288
Valores gubernamentales	131,649
Acciones	16
Valores de renta fija	108
Inc. por revalorización de valores	1
Menos:	
Est. por baja de valores	(1)
Descuentos	3,660
Préstamos Quirografarios y prendarios	238,469
Préstamos con garantía de Unids. Inds.	302
Préstamos de habilitación o Avío	9,256
Préstamos refaccionarios	12,885
Préstamos con garantía inmobiliaria	24,924
Deudas por reporto	91
Amortizaciones y Ctas. vencidas (neto)	10,924
Deudas diversas (neto)	1,391

A C T I V O

MILLONES
DE PESOS

Vls. Muebles e Inmuebles adjudicados (neto)	710
Otras inversiones (neto)	890
Mobiliario y equipo (neto)	1,754
Acc. de Emp. de Servicio Comp. (neto)	219
Inc. por Rev. de Acc. de Emp. de Serv. Comp. (neto)	3,078
Inmuebles destinados a oficinas (neto)	829
Cargos diferidos	846

suma activo	505,131

PASIVO Y CAPITAL	*Millones de Pesos		
	Al 31/Ene/87	Al 30/Mar/87	Sumas
Depósitos a la vista	28,534	47,458	75,992
Depósitos de ahorro	3,119	5,525	8,644
Otras obligaciones a la vista	14,450	15,716	30,166
Depósitos a plazo	145,800	64,801	210,601
Ptamos. de empresas y particulares	100,000	10,000	110,000
Aceptaciones Bancarias	7,101	5,000	12,101
Préstamos a organismos oficiales	900	242	1,142
Otras obligaciones a plazo	0	0	0
Bancos y corresponsales	5,500	1,354	6,854
Préstamos de bancos	25,000	7,899	32,899
Otros depósitos y obligaciones	500	336	836
Rvas. y Prov. para obligaciones di- versas	3,140	2,000	5,140
Créditos diferidos	700	220	920
Suma de pasivos	334,744	160,551	495,295

PASIVO Y CAPITAL	Al 31/Ene/87	Al 30/Mar/87	Sumas
Capital social	2,200	0	2,200
Menos:			
Capital no Exh.	(140)	-	(140)
Rva. legal y otras Rvas.	4,521	-	4,521
Uts. por aplicar	20	-	20
Pérdida del ejercicio anterior	(710)	-	(710)
Ut. en el ejercicio de 1986	10	-	10
Superavit por Rev. de Vls. de Cartera	1	-	1
Superavit por Rev. de Acc. de Emp. -- de Serv. Corp.	3,076	-	3,076
Superavit por Rev. de Inmuebles	452	-	452
Resultado del ejercicio en curso	-	406	406
	-----	-----	-----
SUMA PASIVO Y CAPITAL	344,174	160,957	505,131
	=====	=====	=====

DETERMINACION DEL ENCAJE LEGAL AL 31 DE MARZO DE 1987

	Hasta el 31/Ene/87	A partir del 01/Feb/87	*Millones de pesos TOTAL
PASIVO INVERTIBLE	330,904	158,331	489,235
PASIVO EXCEPTUADO	3,840	2,220	6,060
	<u>334,744</u>	<u>160,551</u>	<u>495,295</u>

	Hasta el 31/I/87 %	A partir del 01/II/87 %	TOTAL		
Banco de México con Intereses	10.0	33,090	5.0	7,917	41,007
Créditos al Gobierno Federal	35.0	115,816	10.0	15,833	131,649
Créditos al Banco de Desarrollo	3.0	9,927	3.0	4,750	14,677
Créditos de habilitación o -- avío o Refacc. a ejidatarios o campesinos de bajos ingre-- sos	0.6	1,985	1.0	1,583	3,568
Crédito a Agricultura, pesca y ganadería e industrias co-- nexas	4.3	14,229	6.0	9,500	23,729
Crédito a la habitación de ti po medio	2.5	8,273	2.0	3,167	11,440

	Hasta el 31/I/87		A partir del 01/II/87		TOTAL
	%		%		
Crédito a la vivienda tipos 1 a 5 y para arrendamiento	6.0	19,854	4.0	6,333	26,187
Crédito a la producción de -- Art. básicos	1.4	4,633	1.0	1,583	6,216
Crédito a la Industria mediana o pequeña	3.5	11,582	3.0	4,750	16,332
Crédito a valores para actividades de fomento económico	8.7	28,789	8.7	13,775	42,564
Otros créditos y valores para la producción, comercio, servicios y otros activos	25.0	82,726	56.3	89,140	171,866
SUMAS	100.0	330,904	100.0	158,331	489,235
	=====	=====	=====	=====	=====

ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 1987

Millones
de Pesos

Intereses y Comisiones cobradas 3,818

Menos:

Intereses y Comisiones Pagadas 28,191

Utilidad Bruta 10,627

Más:

Otros Productos y Beneficios 8,871

Cambios 4,686

Menos:

Premios pagados por reportos 5,649

Remuneraciones y prestaciones al personal 6,879

Gastos de operación y administración 10,788

Quebrantos diversos 21

847

Menos:

Impuesto al ingreso global de las empresas 356

Participación al personal en las Uts. 85

Ut. del Ej. en curso 406

=====
132

FORMULARIO

RAZONES DE LIQUIDEZ

$$1.- \text{Liquides} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo a Corto Plazo}}$$

$$2.- \text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Circulante} - \text{Pasivo a Corto Plazo}$$

$$3.- \text{Liquidez Inmediata} = \frac{\text{Activo Circulante} - \text{Inventarios}}{\text{Pasivo a Corto Plazo}}$$

RAZONES DE APALANCAMIENTO

$$1.- \text{Estructura Financiera} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \quad \text{y} \quad \frac{\text{Capital Contable}}{\text{Activo Total}}$$

$$2.- \text{Estabilidad Financiera} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Capital Contable}}$$

$$3.- \text{Inmovilización del Capital Contable} = \frac{\text{Capital Contable}}{\text{Activo Total} - \text{Activo Circ.}}$$

RAZONES DE ACTIVIDAD

$$1.- \text{Capacidad de Autofinanciamiento} = \frac{\text{Capital de Trabajo}}{\text{Intereses} + \text{Comisiones Pagadas}}$$

RAZONES DE LUCRATIVIDAD

$$1.- \text{ Rentabilidad} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Capital Contable}}$$

$$2.- \text{ Rentabilidad Ajustada} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Capital Contable} - \text{Utilidad Neta}}$$

$$3.- \text{ Productividad} = \frac{\text{Intereses y Comisiones Cobradas}}{\text{Activo Total}}$$

$$4.- \text{ Margen de Utilidad} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Intereses y Comisiones Cobradas}}$$

$$5.- \text{ Rendimiento de la Inversion} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activo Total}}$$

MARZO SIN VARIACIONES AL ENCAJE LEGAL

	Millones de Pesos
1.- Activo Circulante	496,599
2.- Pasivo a Corto Plazo	488,399
3.- Pasivo Total	495,295
4.- Activo Total	504,925
5.- Capital Contable	9,630
6.- Intereses y Comisiones Pagadas	28,191
7.- Utilidad Neta	200
8.- Intereses y Comisiones Cobradas	38,223

MARZO CON VARIACIONES AL ENCAJE LEGAL

	Millones de Pesos
1.- Activo Circulante	496,805
2.- Pasivo a Corto Plazo	488,399
3.- Pasivo Total	495,295
4.- Activo Total	505,131
5.- Capital Contable	9,836
6.- Intereses y Comisiones Pagadas	28,191
7.- Utilidad Neta	406
8.- Intereses y Comisiones Cobradas	38,818

MARZO CON VARIACIONES AL ENCAJE LEGAL

RAZONES DE LIQUIDEZ

- 1.- Liquidez.- 1.02
- 2.- Capital de Trabajo = 8.406
- 3.- Liquidez Inmediata.- 1.0

RAZONES DE APALANCAMIENTO

- 1.- Estructura Financiera.- Pasivo: 98.05% ; Capital: 1.95%
- 2.- Estabilidad Financiera.- 50.36
- 3.- Inmov. del Capital Contable = 1.18

RAZONES DE ACTIVIDAD

- 1.- Capacidad de Autofinanciamiento .- .2982

RAZONES DE LUCRATIVIDAD

- 1.- Rentabilidad = .041
- 2.- Rentabilidad Ajustada .- .043

4.- Rendimiento de la Inversión = .0008

5.- Productividad .- .0768

MARZO
SIN VARIACION

RAZONES DE LIQUIDEZ

- 1.- Liquidez = 1.0
- 2.- Capital de trabajo = 8,200
- 3.- Liquidez Inmediata = 1.02

RAZONES DE APALANCAMIENTO

- 1.- Estructura Financiera = Pasivo: 98.09% ; Capital: 1.91%
- 2.- Estabilidad Financiera = 51.43
- 3.- Inmov. del Capital Contable = 1.16

RAZONES DE ACTIVIDAD

- 1.- Capacidad de Autofinanciamiento = .2908

RAZONES DE LUCRATIVIDAD

- 1.- Rentabilidad = .02
- 2.- Rentabilidad Ajustada = .02

3.- Productividad = .0757

4.- Margen de Utilidad = .005

5.- Rendimiento de la Inversión = .0004

VARIACIONES A LAS RAZONES FINANCIERAS

	Sin Variación al Encaje %	Con Variación Legal %	Δ %
RAZONES DE LIQUIDEZ			
1.- Liquidez	1.02	1.02	-
2.- Capital de Trabajo	8.200	8.406	206
3.- Liquidez Inmediata	1.02	1.0	-
RAZONES DE APALANCAMIENTO			
1.-Estructura Financiera:			
a) Pasivo	98.09	98.05	- .04
b) Capital	1.91	1.95	.04
2.- Estabilidad Financiera	51.43	50.36	-1.07
3.- Inmovilización del Capital			
Contable	1.16	1.18	.02
RAZONES DE ACTIVIDAD			
1.- Capacidad de Autofinanciamiento			
	.2908	.2982	.0074
RAZONES DE LUCRATIVIDAD			
1.- Rentabilidad	.02	.04	.02
2.- Rentabilidad Ajustada	.02	.04	.02
3.- Productividad	.076	.077	.001
4.- Margen de Utilidad	.005	.01	.005
5.- Rendimiento de la Inversión	.0004	.0008	.0004

CONCLUSIONES DEL CASO PRACTICO

1.- En el renglón de Liquidez no hay variación al existir el -- supuesto de que toda o casi toda la captación bancaria será colocada en los distintos cajones de inversión de forma inmediata para obtener el mayor rendimiento posible.

2.- Al existir menos restricciones en el Depósito Legal aumenta el Capital de Trabajo.

3.- La estructura financiera del banco también se ve afectada, ya que aumentan las utilidades y por lo tanto el Capital Contable también aumenta.

4.- La estabilidad financiera es menos riesgoza al aumentar el Capital Contable por incrementarse la utilidad.

5.- También al incrementarse la utilidad del Banco se crea un - mayor autofinanciamiento, es más rentable, más productivo para la nación.

CONCLUSIONES

1.- El sistema Bancario Mexicano está provisto de firmes bases gracias a su larga historia, con sus aciertos y errores, tomando la fortaleza suficiente para ser la columna vertebral de -- nuestro sistema financiero.

2.- Con el paso del tiempo, el Gobierno Federal ha tomado una mayor ingerencia en el sistema bancario; comenzó formando un Banco Central, después los distintos organismos de regulación y vigilancia hasta llegar a la nacionalización de los bancos.

3.- La Banca Comercial, aún después de nacionalizada ha mostrado interés de competencia y superación, creando nuevos instrumentos de captación e innovaciones en el servicio al público.

4.- Actualmente, al pasar México por una crisis económica, el Gobierno Federal se vió obligado a captar recursos por todos -- los medios posibles, y al estar saturado el crédito externo, -- se han desahogado las necesidades de recursos en la deuda pública interna a un grado que se puede considerar de abuso, y -- si no se trata este punto con delicadeza y se reducen los índices de endeudamiento el Gobierno ya no podrá pagar creando un fuerte desequilibrio no solo económico, si no también político y social muy peligroso.

5.- El encaje legal es el depósito en efectivo y/o valores que deben mantenerse en el Banco de México en una parte proporcional de los recursos que los bancos reciben del público ahorrador e inversionista por medio de los diferentes instrumentos -- de captación. Además de la canalización de la inversión obli--

gatoria por medio de los créditos a determinados sectores, actividades o adquisición de valores en determinadas proporciones sobre los pasivos bancarios. Esto es, de lo que deposita cualquier persona en un banco, una parte proporcional será guardada en el Banco de México (por lo que también es considerado el encaje legal como parte de la deuda pública interna) y el restante deberá ser invertido en distintos "Cajones de Inversión" fortaleciendo a los diferentes sectores económicos.

6.- Uno de los principales objetivos del encaje legal es el de funcionar como regulador del circulante actuando como "Llave de paso", a mayor porcentaje a depositarse en el Banco de México es menor el efectivo que puede otorgarse al público que solicita créditos y por lo tanto se le da menos circulación al dinero, y a menos circulante, menos inflación.

Aunque en realidad no se cumple con este objetivo, pues lo depositado por la banca comercial en el Banco de México no se queda guardado en las arcas, si no que es utilizado por el Gobierno, inclusive es considerado como uno de los renglones que forman parte en la Ley de Ingresos del Gobierno Federal, siendo que es solo una "entrada" en las cuentas públicas. Al ser utilizado le da circulación a ese dinero generando inflación.

7.- En México existe el error de llevarse la economía de acuerdo a su política y no la política en relación a su economía, o al menos debería manejarse ésta en forma más independiente y estructurarse por medio de las necesidades y no de cambios caprichosos de los políticos.

8.- La repercusión principal que presentan las variaciones del encaje legal a la banca comercial es el grado de libertad con

que pueden actuar los bancos en relación a la canalización de sus recursos, creando una expansión o contracción de sus ingresos y por lo tanto desestabilizando al sistema bancario.

9.- Al existir inestabilidad en el sistema bancario el cliente se ve afectado al disponer o carecer de los recursos bancarios necesarios para su crecimiento productivo y económico afectando en consecuencia a todo el sistema financiero.

BIBLIOGRAFIA

Villegas Eduardo y Ortega
"EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO"
Edit. Laro 1984

Vieyra Juan de Dios
Apuntes de Finanzas II
U.N.A.M. F.C.A.

Puente Aranda María Elena
"NVOS. ENFOQUES DEL ANALISIS FINANCIERO
PARA EL OTORGAMIENTO DEL CREDITO BANCARIO"
Seminario de Investigacion Contable
Universidad la Salle 1986

Hernandez Bazalova y Mercado
"EL MERCADO DE VALORES, UNA OPCION
DE FINANCIAMIENTO E INVERSION"
Loera Chavez Hnos. y Cía. Editorial S.A.
México D.F. 1984

García H. Jorge
"INTERPRETACION DE LOS EDOS. FINANCIEROS
DE LA BANCA MULTIPLE"
I.P.N, E.S.C.A. 1982

Farías García Pedro y Pérez
"EL SISTEMA BANCARIO MEXICANO Y SU EVOLUCION
HACIA LA BANCA MULTIPLE"
Fascículo No. 1, Anexo No. 1

"LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CREDITO
Y ORGANIZACIONES AUXILIARES"
Código de Comercio Reformado
Ediciones Andrade S.A. Tomo I

MARMOLEJO González Martín
"INVERSIONES"
Edit. Haro **México D.F.**

"INDICADORES ECONOMICOS"
Banco de México.
México D.F. 1987